



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Expediente No.: 2394, del índice de la Comisión
Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del
Estado, de la LXII Legislatura Constitucional del
Congreso del Estado de Oaxaca.

Expediente No.: 1741, del índice de la Comisión
Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del
Estado, de la LXIII Legislatura Constitucional del
Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Por acuerdos tomados en diversas sesiones ordinarias del pleno del Honorable Congreso del Estado, se turnaron a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, los expedientes al rubro indicados.

Como consecuencia, mediante oficios diversos, suscritos por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, los indicados expedientes para su análisis y dictamen correspondiente.

Después de realizado el procedimiento administrativo interno, la Comisión llevó a cabo una serie de reuniones de trabajo para el estudio y análisis de los informes de resultados de las cuentas públicas del Estado de Oaxaca, emitidos por la Auditoría Superior del estado, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año dos mil dieciséis que ahora se dictaminan. Por lo que los Diputados integrantes de la Comisión, estuvieron de acuerdo en emitir el presente dictamen con proyecto de decreto, el que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

1.- De la cuenta pública del tercer trimestre del año 2016.- Que mediante oficio número GEO/114/2016, de fecha 28 de octubre del año 2016, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue entregado al Congreso del Estado de Oaxaca, el informe de avance de la cuenta pública del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

2.- De la cuenta pública del tercer trimestre del año 2016.- Que mediante oficio número LXII/CPVASE/140/2016, de fecha 12 de noviembre del año 2016, signado por el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se remitió a la Auditoría Superior del Estado, el informe de avance de la cuenta pública del tercer trimestre del ejercicio fiscal del año 2016, remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que fue recibido el día 7 de diciembre del año 2016 en la oficialía de partes común de la Auditoría del Estado. Este expediente se tramitó bajo el número 2,394, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

3.- De la cuenta pública del cuarto trimestre del año 2016.- Que mediante oficio número GEO/002/2017, de fecha 27 de enero del año 2017, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue entregado al Congreso del Estado de Oaxaca, el informe de avance de la cuenta pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, el que se contenía en cuatro tomos impresos y un CD, con tal documento se le dio cuenta al pleno legislativo en su sesión de fecha 1º de febrero del año 2017 y el mismo ordenó que para su atención fuera turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor de este Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Comisión el indicado informe del cuarto trimestre de la cuenta pública del Estado, mediante el oficio número LXIII/A.L./COM. PERM./628/2017, de fecha 1º de febrero del año 2017, signado por el Licenciado Igmarr Francisco Medina Matus, para su estudio y dictamen correspondiente, mismo, que fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero del año 2017.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Al oficio de cuenta, los tomos impresos y CD anexos, la Oficialía Mayor les otorgó el número de expediente 358, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, al que con base en lo ordenado por el pleno legislativo, para su debida atención, mediante oficio número LXIII/CPVASE/135/2017, de fecha 9 de marzo del año 2017, suscrito por la Diputada Eva Diego Cruz, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, se remitió al L.E. Carlos Altamirano Toledo, en su carácter de Auditor Superior del Estado, la documentación indicada donde se contiene el informe de la cuenta pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016 del Estado de Oaxaca.

En razón de trámite anterior, con fecha 27 de marzo del 2017, la Comisión emitió dictamen en expediente número 358, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en la forma siguiente:

" ...

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, **tiene por recibido el informe de avance de la gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre, que integra parte de la cuenta pública del año 2016** del Gobierno del Estado de Oaxaca, enviado a esta soberanía **en tiempo y forma** por el ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Quedan a salvo las facultades de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior del Estado** que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales, para ejercerlas en el tiempo que considere procedente sobre el informe trimestral



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

indicado en el artículo que antecede, mismo que ya le fue turnado por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

...

Este dictamen fue aprobado por el pleno legislativo el día 26 de julio de 2017.

4.- En razón del trámite dado a los informes de las cuentas públicas del tercero y cuarto trimestres del año 2016 del Estado de Oaxaca, en la forma que ha quedado precisada en los puntos 1 y 2 que anteceden, la Comisión Permanente quedó en espera de los resultados que emitiera la Auditoría Superior del Estado una vez que los mismos informes fueron revisados y fiscalizados por esta autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 59, fracción XXII, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 y 32 de la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

5.- Que vencido el plazo, mediante oficio número ASE/OAS/2429/2017, de fecha 15 de septiembre del año 2017, suscrito por el L.E. Carlos Altamirano Toledo, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Oaxaca, se remitió a la Diputada Eva Diego Cruz, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el informe de resultados de la cuenta pública de los poderes del Estado y órganos autónomos, correspondiente al tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, mismo, que fue recibido el mismo día 15 de septiembre del año 2017, en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, en original y CD.

Con el citado documento, se dio cuenta al pleno legislativo en la sesión del día 20 de septiembre del año 2017, ordenándose que para su atención fuera turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor, le otorgó el número 1,741 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, además, de que mediante oficio número LXIII/A.L./COM. PERM./2445/2017, de esa misma fecha, se remitió a esta dictaminadora los documentos donde se contienen los resultados de la cuenta pública indicados en el párrafo que antecede, mismos que



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

fueron recibidos el día 20 de septiembre del año 2017 en la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

6.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59, fracción XXII, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, fracciones III, V, X, XI y XVI, 84 primer párrafo y 85 fracciones I y X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número LXIII/CPVASE/563/2017, de fecha 20 de septiembre del año 2017, emitido por la Diputada Eva Diego Cruz, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de Auditoría Superior del Estado, se le requirió al titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, para que realizara el estudio y análisis de los resultados de las cuentas públicas del Estado de Oaxaca, del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, oficio que fue recibido el mismo día en la indicada Unidad Técnica.

7.- En respuesta a lo solicitado mediante oficio número HCEO/CPVASE/UTVEC/084/2017, de fecha 27 de septiembre del año 2017, el C.P. Alejo Esaú Ramos, en su carácter de titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, remitió a la Diputada Eva Diego Cruz, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de Auditoría Superior del Estado, el informe del estudio y análisis que hizo esa Unidad Técnica a las cuentas públicas del Estado de Oaxaca, del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

8.- Por lo que, habiéndose llevado una serie de reuniones de trabajo de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, los mismos acordaron emitir el dictamen con proyecto de Acuerdo el cual fue puesto a consideración del Pleno Legislativo y aprobado el día 30 de septiembre del año 2017, con número de ACUERDO 504, emitiéndose como sigue:

“... ”

ACUERDO:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

ÚNICO.- La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda que por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior, solicítase información complementaria y detallada al Auditor Superior del Estado, respecto a las Cuentas Públicas del tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2016.

...

9.- Posteriormente, con fecha 5 de octubre del año 2017 mediante oficio ASE/OAS/SAF/2558/2017, el ciudadano L.E. Carlos Altamirano Toledo, Auditor Superior del Estado, informa a esta Presidencia que atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 15 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, aplicable por disposición expresa del Artículo tercero transitorio del Decreto número 699, mediante el cual se expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 21 de Septiembre del 2017, la presentación de la cuenta pública por parte del ejecutivo, se llevó a cabo trimestralmente, sin embargo técnica y operativamente este Órgano de Fiscalización ejerció sus atribuciones de fiscalización conforme lo señala el artículo 26 de dicha Ley, abarcando los dos trimestres, mismos que fueron reportados en el Informe de Resultados presentado ante esa Legislatura Local.

Así mismo, manifiesta el ciudadano Auditor Superior del Estado que como parte de la muestra seleccionada para la práctica de las auditorías determinadas, por el cual fue motivo de la revisión y fiscalización de los informes de avances de la Cuenta Pública del Estado, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, se realizó tomando en consideración los programas anuales de auditoría determinados por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, por lo tanto dichas revisiones se llevaron a cabo sobre programas y de éstos, sobre proyectos de inversión específicos por partidas, tratando de evitar la duplicidad de acciones de fiscalización con dichos Órganos Internos de Control y la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Por lo anterior, se encontraron imposibilitados para atender su petición, sin embargo de conformidad con lo establecido en los Artículos 33 y 85 Bis, Fracción



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

X, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, para que en el caso de así considerarlo procedente poner a su disposición a través de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, como Órgano de apoyo de dicha Comisión Permanente, los papeles de trabajo y evidencias documentales que soportan los resultados reportados en el Informe de Resultados correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2016, así como los correspondientes a los presentados por las entidades fiscalizables tendientes a su solventación y/o aclaración.

10.- En razón de la respuesta que emitió el Auditor Superior del Estado, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, presenta un Punto de Acuerdo ante esta Soberanía en donde se solicita al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que en un término de 5 días hábiles contados a partir de la presente notificación, rinda a esta Soberanía un informe del resultado de las Auditorías realizadas al Gobierno del Estado de Oaxaca, de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016; las solventaciones que hubiere realizado el Gobierno del Estado, así como el estatus procesal que guardan los expedientes relativos al resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios en mención, lo anterior para tener elementos suficientes, evaluar y en consecuencia emitir el dictamen correspondiente.

11.- Así mismo, con la finalidad de realizar un trabajo coordinado con la Comisión Permanente de la Instructora de este H. Congreso del Estado, con fecha 7 de septiembre del 2018, esta Presidencia de esta Comisión Permanente, solicita mediante oficio LXIII/CPVOSFEO/132/2018, a la Ciudadana Diputada María de Jesús Melgar Vásquez, Presidenta de la Comisión Permanente de la Instructora para que proporcione copia de la información que emitió y remitió la Auditoría Superior de la Federación y esta Comisión cuente con los informes técnicos y legales necesarios para analizar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

11.- Con fecha 10 de septiembre del 2018, la Presidencia de la Comisión Permanente Instructora, proporciona a esta Comisión dictaminadora copia de lo requerido en el punto que antecede. Por lo que,



II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 59, fracción XXII y 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 25, 26, 31 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XII, XVI y XLIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca a través del Órgano Técnico, es competente para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales de Gestión Financiera del Estado y Municipios y para la aprobación de los resultados emitidos por la Auditoría Superior del Estado en las cuentas públicas del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, de que tratan los presentes expedientes.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII, 29, 37 fracción XXXVI, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y, 19, párrafos primero y segundo y 83 fracciones I, II, III y V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, es competente para emitir el presente dictamen y ser presentado ante el pleno legislativo para su aprobación.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, la información de los resultados de las cuentas públicas del Estado correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año fiscal 2016, fueron acumuladas en un solo informe por la Auditoría Superior del Estado, emitiendo el siguiente informe:

" ...

En el PAAVI 2017, se programó revisar y fiscalizar 4 dependencias del ejecutivo, 3 entidades paraestatales y 2 órganos autónomos, los cuales en total devengaron 2 mil 186 millones 107 mil 012 pesos, que representa el 5.21% del total de gasto devengado por el Sector Público Estatal. En la muestra de auditoría se consideró la revisión física a 92 obras, con una inversión de 400.5 millones de pesos, que representa el 18% del total revisado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

La ASEO para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, presento ante el Honorable Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos correspondiente al tercer y cuarto trimestre del informe de Avance de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Los informes de Avance de la Cuenta Pública del tercer y cuarto trimestre correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se presentaron en tiempo y forma, y de su análisis se verificó que su contenido cumple con lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De la revisión y fiscalización realizada al tercer y cuarto informe de avance de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, resultaron observaciones con cuantificación monetaria del orden de los 42 millones, 545 mil 148.97 pesos, cifra que representa el 5.7 por ciento del total de la inversión muestreada. De éstas, los entes fiscalizados solventaron (devolvieron o aclararon) 31 millones 420 mil 734.06 pesos, quedando sin aclarar, 11 millones, 124 mil 414.91 pesos, recursos que este órgano fiscalizador probablemente recuperará a través de los medios que la Ley le faculta.

El detalle por dependencias de estas observaciones se muestra a continuación:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 2. Auditorías del Tercer y Cuarto Trimestre del Informe de Avance de la Cuenta Pública 2016.

N°	ENTE	RECURSOS/FONDO /PROGRAMA	UNIVERSO (\$)	MUESTRA (\$)	RECUPERACIONES (\$)		
					OBSERVADO	SOLVENTADO	SIN SOLVENTAR
1.	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca (SINFRA)	Acciones Diversas PNE	895,181,932.54	211,702,657.22	25,633,187.88	24,816,051.88	817,136.00
		Deuda Directa					
		Fonregión					
		Contingencias Económicas					
		Fortalecimiento Financiero					
2.	Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA)	Fortalecimiento Financiero	113,428,371.49	23,990,662.74	0.00	0.00	0.00
3.	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE)	Acciones Diversas PNE	499,582,696.22	267,796,904.08	6,671,130.38	0.00	6,671,130.38
		Deuda Directa					
		Contingencias Económicas					
		Fortalecimiento Financiero					
4.	Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	Acciones Diversas PNE	276,236,231.97	39,254,466.96	3,641,584.05	3,641,584.05	0.00
		Deuda Directa					
		Fonregión					
		Fortalecimiento Financiero					
5.	Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)	Acciones Diversas PNE	255,475,034.45	31,106,537.37	3,528,958.64	0.00	3,528,958.64
		Deuda Directa					
		Fonregión					
		Fortalecimiento Financiero					
6.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	Fortalecimiento Financiero	36,508,044.63	24,543,246.34	3,070,288.02	2,963,098.13	107,189.89
7.	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)	Fortalecimiento Financiero	14,733,316.89	12,948,685.98	0.00	0.00	0.00
8.	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)	Acciones Diversas PNE	129,469,562.93	129,342,795.82	0.00	0.00	0.00
		Deuda Directa					
		Fortalecimiento Financiero					
Total					42,545,148.97	31,420,734.06	11,124,414.91

MARCO REFERENCIAL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

El Ejecutivo del Estado presentó en tiempo y forma ante la Sexagésima Segunda y Sexagésima Tercera Legislaturas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, los documentos que contienen el tercero y cuarto Informes trimestrales de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para efectos de su revisión, fiscalización, emisión del dictamen correspondiente y aprobación en su caso; lo anterior en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 80, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, según consta en los oficios GEO/114/2016 de fecha 28 de Octubre de 2016 y GEO/002/2017 de fecha 27 de Enero de 2017.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el tercer y cuarto informe de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, mediante oficios: LXII/CPVASE/140/2016 de fecha 12 de noviembre de 2016, signado por el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; recibido el 7 de diciembre de 2016 y LXII/CPVASE/135/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, signado por la Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; recibido el 2 de marzo de 2017.

La Auditoría Superior del Estado procedió a la revisión del tercer y cuarto informe trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, teniendo por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto aprobado, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

El procedimiento de Revisión y Fiscalización del tercer y cuarto informe de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, inició con la Orden de Revisión y Fiscalización contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1127/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, misma que fue notificada el 28 de marzo de 2017, levantando para tal efecto acta circunstanciada de inicio de auditoría; por lo que se le solicitó, designara un representante para fungir como enlace para la práctica de dicha revisión,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

recayendo dicha función en el C. M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez, Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, designado por Mtro. José Ángel Díaz Navarro, titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Así también, en dicho oficio se le comunicó al Gobernador del Estado que como parte de la Revisión y Fiscalización al tercer y cuarto informe de Avance de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se realizarían auditorías específicas a dependencias y entidades del poder ejecutivo que a continuación se detallan: Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca (SINFRA), Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), Secretaría de Turismo (ST), Secretaría de Economía (SE), Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) e Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC) en su carácter de ejecutores del gasto; por lo que con fecha 21 de marzo de 2017, se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1129/2017, dirigida al Ing. Fabián Sebastián Herrera Villagómez, Secretario de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1133/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Ing. Francisco Javier García López, Secretario de Vialidad y Transporte, se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1117/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Mtro. Juan Carlos Rivera Castellanos, Secretario de Turismo, y en ampliación se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1738/2017, de fecha 08 de mayo de 2017, dirigida al Mtro. Mario Jesús Rodríguez Socorro, Secretario de Economía, se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1131/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Ing. David Miguel Mayren Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1135/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Lic. Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1637/2017, de fecha 21 de abril de 2017, dirigida al Mtro. Gustavo Miguel Meixuiero Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (Organismo Público Local Electoral del Estado de Oaxaca), se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1124/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa,



Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y se emitió la Orden de Auditoría contenida en el oficio número ASE/OAS/SAF/1119/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigida al Arq. Rolando Ubaldo Osorio Robles, Director del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con la intervención del enlace designado por el Gobernador del Estado.

Asimismo, las actuaciones que se efectuaron durante el desarrollo de las auditorías y la notificación de los informes de auditorías que se derivaron de las mismas, se hicieron constar en actas circunstanciadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Como resultado de las Auditorías realizadas con motivo de la Revisión y Fiscalización del tercer y cuarto informe de Avance de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, este Órgano de Fiscalización Superior integró el presente documento denominado "INFORME DE RESULTADOS DEL TERCER Y CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016", mismo que se presenta a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado.

Se anexan estudios en relación a los siguientes documentos:

1. Diagnóstico General del Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca.
2. Manual de Control Interno para Entidades Gubernamentales.
3. Evaluación de la Deuda Pública, Obligaciones de Pago del Estado y sus Municipios, hasta junio de 2017.
3. Análisis y Evaluación de la Infraestructura Carretera en Oaxaca, Retos y Perspectivas.

1.- CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, DEL TERCER Y CUARTO INFORME DE AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.



El informe de Avance de la Cuenta Pública correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, presentados ante el H. Congreso del Estado de Oaxaca de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca (LFSEO), presentó la siguiente información:

A. Información contable.

B. Información presupuestaria.

C. Información programática.

D. La información a que se refiere los apartados A, B y C, se organizarán por dependencia y entidad.

E. La demás información que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría.

Dentro del apartado de la Información Contable se presentó lo siguiente:



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
a) Notas de desglose	100%	100%
b) Notas de memoria	100%	100%
c) Notas de gestión administrativa	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Total	100%	100%

En cuanto a la Información Presupuestaria, se presentó



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Información Presupuestaria	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico de ingresos	100%	100%
Estado analítico de ingresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico de ingresos por concepto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Endeudamiento neto	100%	100%
Intereses de la deuda	100%	100%
Total	100%	100%

Respecto de la información programática se obtuvo el siguiente porcentaje de cumplimiento:

Información	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Información programática	100%	100%
Total	100%	100%

Presentó información organizada por Dependencia y Entidad, como se muestra a continuación:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Poder Legislativo y Judicial		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes consolidado	100%	100%
Notas a los estados financieros consolidado	100%	100%
Información Presupuestaria	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico de ingresos	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Poder Legislativo y Judicial		
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%
Indicadores de resultados	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%
Información Adicional	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

H. Congreso del Estado		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes	100%	100%
Notas a los estados financieros	100%	100%
Estado analítico de ingresos presupuestarios	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



H. Congreso del Estado		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%
Indicadores de resultado	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%
Información Adicional	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

Auditoría Superior del Estado de Oaxaca		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

[Three large, diagonal, handwritten lines across the page, likely indicating a signature or a mark.]

[Handwritten signature in the bottom left corner.]

[Handwritten signature in the top right corner.]

[Handwritten signature in the middle right corner.]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Auditoría Superior del Estado de Oaxaca		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes	100%	100%
Notas a los estados financieros	100%	100%
Información Presupuestaria	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico de ingresos presupuestarios	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Auditoría Superior del Estado de Oaxaca		
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%
Indicadores de resultados	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Auditoría Superior del Estado de Oaxaca		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Información Adicional	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

Poder Judicial		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes	100%	100%
Notas a los estados financieros	100%	100%
Estado analítico de ingresos presupuestarios	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Poder Judicial		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%
Indicadores de resultados	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%
Información Adicional	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

H. Tribunal Superior de Justicia		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



H. Tribunal Superior de Justicia		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes	100%	100%
Notas a los estados financieros	100%	100%
Información Presupuestaria	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico de ingresos presupuestarios	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"



H. Tribunal Superior de Justicia		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Indicadores de resultados	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

Consejo de la Judicatura		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes	100%	100%
Notas a los estados financieros	100%	100%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Información Presupuestaria	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico de ingresos presupuestarios	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%
Indicadores de resultados	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%
Información Adicional	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

Órganos Autónomos		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de situación financiera	100%	100%
Estado de actividades	100%	100%
Estado de variación en la hacienda pública	100%	100%
Estado de cambios en la situación financiera	100%	100%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Órganos Autónomos		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado de flujos de efectivo	100%	100%
Estado analítico del activo	100%	100%
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	100%	100%
Informe sobre pasivos contingentes	100%	100%
Notas a los estados financieros	100%	100%
Información Presupuestaria	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Estado analítico de ingresos presupuestarios	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa	100%	100%
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional	100%	100%
Información Programática	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Resumen por programa presupuestario	100%	100%
Indicadores de resultados	100%	100%
Programas y Proyectos de inversión	100%	100%
Información Adicional	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes inmuebles	100%	100%



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Órganos Autónomos		
Información Contable	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de los bienes muebles	100%	100%
Relación de cuentas bancarias productivas	100%	100%

En la información complementaria obtuvo el siguiente porcentaje de cumplimiento:

Información	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Relación de bienes muebles	100%	100%
Relación de bienes inmuebles	100%	100%
Total	100%	100%

2. RESULTADOS GENERALES DEL AVANCE DEL TERCER Y CUARTO INFORME DE AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

2.1 Escenario Macroeconómico

Durante el año 2016, a nivel mundial ocurrieron sucesos que impactaron fuertemente la economía; uno de ellos fue la disminución del precio del petróleo, el cual alcanzó sus niveles más bajos en 13 años. Esto significó un duro golpe para todos los países en general y no solo para los países petroleros como es el caso de México, sin embargo, estos países vieron afectadas sus proyecciones al estimar una menor cantidad de ingresos como efecto de este problema. Esta situación fue derivada por una oferta excesiva del crudo, para lo



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

cual, durante el mes de noviembre la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), así como otros países que no pertenecen al grupo, llegaron a un acuerdo para reducir los niveles de producción, estabilizando con ello el mercado petrolero a nivel mundial.

La salida del Reino Unido de la Unión Europea (comúnmente llamada Brexit), fue otro de los sucesos ocurridos durante el 2016 que cimbraron las economías de diversos países, generando una incertidumbre no solo en la Unión Europea sino también, para los países e inversionistas con los cuales tiene relación el Reino Unido, debido a que se generó una incertidumbre financiera aún mayor a la que generaría una recesión en E.E.U.U o la devaluación del Yuan (moneda china), tal y como señalaron algunos analistas de las finanzas a nivel mundial.

Algunas de las consecuencias que se presentaron con la llegada del Brexit, fueron la devaluación de la libra esterlina; Escocia fue uno de los países del Reino Unido que apoyaba la permanencia en la Unión Europea por lo cual solicitó su salida del Reino Unido y aunado a esto un incremento del racismo dentro de la sociedad.

Un acontecimiento que sin lugar a dudas generó una gran incertidumbre a nivel mundial, fue el de la elección del nuevo Presidente de los Estados Unidos, esto debido a que las propuestas de campaña de uno de los candidatos, promovían la falta de cooperación y relación con diferentes socios comerciales, así como el tomar una medida proteccionista, a fin de acelerar el crecimiento de su economía y sobre todo el del incremento de las oportunidades para los nacidos en América, lo que al igual que en el Reino Unido generó un incremento del racismo. Todas estas situaciones trajeron consigo un ambiente hostil y de dudas en todo el mundo situación que se dio debido a que en noviembre de 2016 el empresario Donald Trump, fue electo presidente de los Estados Unidos de América, teniendo de manera inmediata un repunte de los aspectos antes mencionados, siendo México el país que más lo resintió, reflejándose esto en la depreciación de nuestra moneda, el peso alcanzó máximos históricos con 21.22 pesos por dólar y la Bolsa Mexicana de Valores sufrió una de las más grandes caídas con 4.82%.

Por otra parte, la caída de la bolsa China en el mercado bursátil en 8.5%, originó que el Banco Central de China devaluara su moneda, lo que trajo consigo una desaceleración de la economía de aquel país, con lo que China arrastró a los mercados financieros del mundo.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Estas situaciones han repercutido y creado un escenario de volatilidad e incertidumbre, en las economías de los países emergentes en mayor caso. Sin embargo, aún en los países desarrollados este panorama económico generó expectativas de bajo crecimiento, aumento del desempleo, déficit presupuestario entre otros aspectos.

México sufrió una importante disminución en sus ingresos, a razón de las cuestiones petroleras, sin embargo, el precio del barril logró recuperarse ya que, en julio de 2016 el precio por barril fue de 44.63 dólares (mezcla mexicana alcanzó su nivel más bajo en diciembre de 2015, siendo de 26.54 dólares por barril). Como se hizo mención anteriormente, el peso se depreció de manera significativa en relación con el dólar, situación que generó un fuerte golpe en las finanzas nacionales, toda vez que México sigue siendo uno de los principales consumidores de los productos que los Estados Unidos exportan.

Las situaciones antes mencionadas generaron una pequeña disminución del crecimiento económico de México, ya que para el 2016 el PIB fue de 2.3% según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cifra menor en 0.3 puntos porcentuales con relación al crecimiento del año 2015.

La disminución se debe, al resultado negativo que tuvieron las situaciones económicas presentadas a nivel mundial, siendo principalmente el tema del petróleo y el tema de la relación con nuestro principal socio comercial (Estados Unidos), aunado a diversas circunstancias que se presentaron dentro de la economía nacional.

Pese a que hubo una contracción en la economía nacional durante el 2016, de acuerdo con datos presentados por el INEGI, se registró una disminución en la tasa de desocupación nacional ubicándose en 3.37 por ciento del total de la Población Económicamente Activa (PEA), 0.59 puntos porcentuales menos que en 2015. Situación que debe ser analizada, a fin de conocer de qué calidad son los empleos generados y proponer medidas que incentiven el empleo a pesar de las crisis que se enfrentan a nivel mundial.

La inflación a diciembre de 2016 fue de 3.36%, ubicándose por arriba del objetivo inflacionario de 3.0% establecido por el Banco de México, situación desfavorable para los consumidores finales.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Ante esta realidad que se vive en el país, el Gobierno Federal continúa con un escenario complicado, toda vez que la meta de cualquier gobierno es incentivar el crecimiento y desarrollo económico, por lo que deberá implementar políticas económicas sólidas y con fundamento que logren el tan anhelado desarrollo de la nación.

La situación que se vive a nivel nacional es diversa, que en los estados del centro y norte del país, presenta mayores oportunidades de empleos para su población y mejor remunerados, lo que genera mejores condiciones de vida en comparación con los habitantes de los estados del sur del país, los cuales a través de los años han presentado los más altos grados de pobreza, marginación, desigualdad y escases de oportunidades, dentro de los cuales Oaxaca, nunca ha logrado salir de las tres últimas posiciones.

2.2 Economía Nacional

La finalidad de la política económica de la presente administración es lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de todos, especialmente de aquellos que viven en la pobreza, es un imperativo social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 parte del reconocimiento de un hecho inobjetable: el crecimiento de la economía en las últimas décadas ha sido insuficiente para elevar las condiciones de vida de todos los mexicanos y para reducir en forma sostenida los niveles de pobreza.

México es un país que cuenta con una amplia cantidad de recursos naturales, así como con un amplio capital humano. Pese a ello, nuestra nación no ha logrado que el crecimiento económico sea sostenido y sobre todo significativo, logrando así salir de la lista de países con economías emergentes. No obstante, la economía mexicana crece de manera consistente durante el inicio del nuevo siglo, con excepción de los años 2001 y 2009, donde el Producto Interno Bruto arrojó cifras negativas (-0.9% y -4.7% respectivamente), de acuerdo con datos señalados por el INEGI.

Pese a que ha existido crecimiento económico, al analizar la situación del país durante el periodo de gobierno del actual presidente Enrique Peña Nieto, quien entró en funciones en diciembre de 2012, ha sido durante el año 2015 cuando mayor crecimiento ha tenido la



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

economía con un 2.6% en el cual las actividades terciarias han contribuido en mayor proporción a la generación de riqueza en el país, no obstante este crecimiento está por debajo de los alcanzados durante sexenios pasados, siendo el caso más notable el crecimiento logrado en 2010 con un 5.1%

La economía de México creció 2.3 por ciento durante el cuarto trimestre de 2016 y en 2.8 en el primer trimestre del 2017, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Otro factor a considerar para el crecimiento económico de un país son los empleos que se generan dentro la economía, para diciembre del 2016 en México existía un total de 52, 123, 674 personas ocupadas, cifra mayor en 555, 155 personas a la del cuarto trimestre de 2015.

La población subocupada para el cuarto trimestre del 2016 fue de 3, 677,578 personas, disminuyendo en 17% con relación a los 4, 417, 200 de personas ubicadas en esta condición para el mismo periodo del 2015.

Al considerar a la población ocupada con relación al sector económico en el que labora, 6, 920, 547 personas (13.2% del total) trabajan en el sector primario, 13, 254,625 personas (25.4%) en el secundario o industrial y 31, 658, 683 personas (60.7%) están en el terciario o de los servicios.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indican que, en el cuarto trimestre de 2016, todas las modalidades de empleo informal sumaron 29, 835,427 personas, lo que representó una disminución de 0.6% con relación a los 30, 001, 490 personas que se encontraban en esta condición durante el cuarto trimestre de 2015.

2.3 Análisis del Panorama Socioeconómico del Estado

Históricamente, Oaxaca ha estado en los últimos lugares en los niveles de ingreso y tasas de crecimiento económico de los estados de la República Mexicana. En términos del Producto Interno Bruto per cápita, alcanzó en el 2015 el valor de 70, 455 pesos frente a 147, 293 pesos a nivel nacional que lo ubicaron en el penúltimo lugar, solo por delante del estado de Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Con base a la información reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado registró un Producto Interno Bruto (PIB) de 213 mil 729 millones de pesos en 2015, a precios constantes del 2008.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Oaxaca representa el 1.6% del total nacional, al mismo tiempo que esa entidad ocupa el lugar 10 en población, el 20 en participación a la economía total, el 30 en producto interno bruto per cápita y el 26 en empresas con más de 250 trabajadores.

Un factor importante que explica esta situación de la economía, es la baja productividad, ya que es la segunda entidad con menor productividad laboral con \$351 pesos generados por hora trabajada (solo debajo de Chiapas), esto representa casi la mitad de la productividad nacional que es de \$713 por hora trabajada.

Entre las principales causas del rezago económico de Oaxaca, están las deficiencias en infraestructura y servicios asociados a la producción, que repercuten en altos costos al sector empresarial; las carencias educativas y en materia de salud, que se reflejan en una escasa e inadecuada formación de capital humano; la baja competitividad y el clima de negocios desfavorable, que se traducen en una reducida capacidad para atraer y retener inversiones productivas; así como las políticas públicas desarticuladas y la ausencia de apoyos eficientes para impulsar el crecimiento de los sectores productivos, en especial de aquellos con alto potencial en la entidad.

El indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), ofrece un panorama de la situación y evolución económica del estado en el corto plazo. Para el cuarto trimestre de 2016, Oaxaca registró una variación anual de 1.0% en su índice de actividad económica con respecto al mismo periodo del año anterior.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 3.- Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

Denominación	Variación %	
	4to Trimestre 2016	Posición a nivel nacional
Total Nacional	2.9	
Oaxaca	1.0	17
Actividades Primarias	5.7	11
Actividades Secundarias	2.9	21
Actividades Terciarias	-0.5	17

Por grupo de actividad económica, las actividades primarias, secundarias y terciarias, registraron una variación anual de 5.7, 2.9 y -0.5%, respectivamente; siendo las actividades primarias las que contribuyeron en mayor medida al comportamiento positivo de la entidad.

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Oaxaca cuenta con 207 mil 555 Unidades Económicas, lo que representa el 4.1% del total en nuestro país.

2.3.1 Mercado Laboral Estatal

Al cuarto trimestre de 2016, la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 1, 716, 364 personas, lo cual representó el 58.8% de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, el 98.3% está ocupada y el 1.7% desocupada.



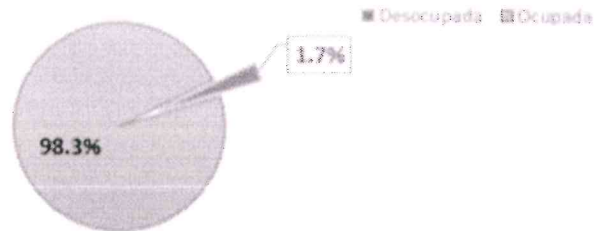
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 1. Población Económicamente activa del Estado de Oaxaca. Cuarto trimestre
2016



Fuente: INEGI, ENOE, Cuarto Trimestre 2016, Oaxaca.

Como se aprecia en la gráfica anterior, el porcentaje de la PEA desocupada es mínimo y por lo tanto, no es lo preocupante; sin embargo, el Gobierno del Estado deberá fomentar la creación de más empleos, a fin de garantizar que cada ciudadano en edad de laborar consiga un empleo, sobre todo, un empleo, formal, permanente y bien remunerado.

La gran preocupación a considerar respecto al empleo, es que este sea bien remunerado, ya que muchos de estos no brindan un salario digno y mucho menos las prestaciones que por ley corresponden a los trabajadores. A nivel de los ingresos, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, del 93% de la PEA, el 24.7% recibe de ingresos lo equivalente a un salario mínimo, el 21.1% de uno a dos, el 13.7% de dos a tres, el 6.5% de tres a cinco y el 2.4% más de 5 salarios mínimos, respectivamente; lo que refleja una marcada y desigual distribución del ingreso en el Estado.

La informalidad laboral es otra de las preocupaciones, de acuerdo con la ENOE la tasa de informalidad laboral en el Cuarto Trimestre del 2016 fue de 82.2%, aumentado en 1.6 puntos porcentuales en relación con el mismo periodo del año anterior, lo que ubica al Estado dentro de los primeros lugares de informalidad en el país.

2.3.2 Inversión Extranjera



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

A partir de 2015, se integra una nueva metodología que utiliza información sobre la localización operativa y estructura corporativa de las sociedades para asignar la Inversión Extranjera Directa (IED) a su destino geográfico, dependiendo de la presencia operativa real de las sociedades con IED en cada entidad federativa.

La nueva metodología establece dos nuevos criterios generales para asignar el destino geográfico de la IED. El primero se refiere a que las propias sociedades con IED reportan el destino geográfico de los recursos con la colaboración estrecha de la Secretaría de Economía (SE) para validar la información. El segundo se da cuando las sociedades no disponen de información sobre la aplicación de los flujos de IED, en cuyo caso es asignado por la SE, con base en un análisis previo sobre la distribución operacional y estructura corporativa de cada sociedad en el territorio nacional. Los dos criterios son complementarios y la SE analiza la información disponible de manera conjunta con cada sociedad, para determinar los criterios más adecuados sobre la distribución geográfica de la IED.

La IED en el 2016, para Oaxaca fue de un monto de 178.7 millones de dólares, que representó el 0.7% de la IED Nacional. Es importante mencionar que la IED en el 2015 fue de 288.7 millones de dólares lo que representó una reducción para 2016 del 38.1% con respecto al año anterior.

2.3.3 Inflación.

Con una inflación de 3.42% en 2016, Oaxaca se situó como una de las ciudades con mayor inflación al año pasado, de acuerdo a datos del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La inflación en Oaxaca fue ligeramente superior (0.06 puntos porcentuales) por encima del promedio nacional reportado en 3.36%, la más alta del país detrás de ciudades como Tepatitlán, Jalisco, Tijuana Baja California, Iguala, Querétaro y Durango. La región del Istmo de Tehuantepec, ejemplificada por Santo Domingo Tehuantepec, ocupó el lugar 46 de 47 ciudades consideradas para determinar el índice de inflación en el país, con una carestía 3.0% en 2016, alrededor de 0.36% por debajo del promedio nacional, por lo que Oaxaca capital fue 0.42% más cara que el promedio reportado para la región istmeña.

La inflación incide directamente en el bienestar de las familias, ya que mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

mexicanos; es decir, una inflación alta significa que los precios se están elevando considerablemente y, por lo tanto, el ingreso de las familias alcanza para menos. Por el contrario, una inflación baja quiere decir que los precios de los principales productos y servicios que adquieren los mexicanos, prácticamente, no están aumentando.

Las expectativas para el 2017, apuntan a niveles inflacionarios de alrededor de 6 por ciento, situación que debe ser analizada ya que afectaría en gran manera la economía de los hogares mexicanos.

2.3.4 Consideraciones de Aspectos Socioeconómicos en el Estado

Oaxaca ocupa el 5° lugar de los estados con mayor extensión territorial de la república mexicana, cuenta con una extensa biodiversidad, amplia riqueza cultural y diversos destinos turísticos; sin embargo, su orografía dificulta el traslado a los diversos destinos que ofrece.

Oaxaca ha formado parte de los tres estados más pobres a lo largo de varias décadas, compartiendo esta posición con los estados vecinos de Chiapas y Guerrero; condición que ha repercutido ampliamente en el atraso económico, educativo y social de la mayor parte de los Oaxaqueños.

Respecto a la pobreza en el año 2014, la entidad contaba con una población de 2,662,700 en condiciones de pobreza que representaba el 66.8% y 1,130,300 en condición de pobreza extrema, que corresponde al 28.3% ; para el año 2016 el número de habitantes en situación de pobreza es de 2,847,300, que representa el 70.4% y en pobreza extrema es de 1,087,200 que corresponde al 26.9%. Como podemos notar la población en situación de pobreza incrementó 3.6%, y la pobreza extrema disminuyó en 1.4%, de acuerdo a los resultados de pobreza en México por el CONEVAL.

Sin embargo, las personas que lograron salir de la pobreza extrema pasaron a formar parte de la categoría denominada pobreza, 43,100 personas del año 2014 a 2016, lo que significó un aumento de 1.4 %.

Por lo que, aún existe una gran necesidad de seguir trabajando en la mejora de las condiciones de vida de la población que carece de ciertos servicios, así como la creación de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

mejores fuentes de empleo que sirvan como mecanismo para poder lograr un impacto más significativo, en la reducción de la pobreza que tanto afecta a nuestro estado.

El territorio oaxaqueño está integrado por 570 municipios los cuales presentan condiciones heterogéneas, sin embargo, la condición de pobreza se hace visible en la mayor parte de los municipios que conforman el Estado, debido a que muchos de estos se encuentran ubicados geográficamente en lugares de difícil acceso, lo que dificulta la creación de infraestructura, así como la prestación de servicios básicos para el ser humano (agua potable, drenaje, luz).

Oaxaca es la entidad federativa con el mayor número de municipios en el país; uno de cada cuatro municipios de México se ubica en este Estado; uno de cada dos oaxaqueños reside en las 10,496 localidades rurales menores de 2,500 habitantes, asentadas lo largo y ancho del Estado y 56.6% de la población infantil reside en localidades rurales. La dispersión geográfica, la condición rural y la condición indígena son tres características principales de las niñas, los niños y los adolescentes de Oaxaca.

Tabla 4. Porcentaje de la población con carencias sociales, 2010, 2012 y 2014.

Carencia social (%)	NACIONAL			OAXACA		
	2010	2012	2014	2010	2012	2014
Rezago educativo	20.7	19.2	18.7	30	27.7	27.2
Acceso a servicios de salud	29.2	21.5	18.2	38.5	20.9	19.9
Acceso a la seguridad social	60.7	61.2	58.5	79.4	75.7	77.9
Calidad y espacios de la vivienda	15.2	13.6	12.3	33.9	24.6	24.5
Servicios básicos en la vivienda	22.9	21.2	21.2	58	55.5	60.5
Acceso a la alimentación	24.8	27.4	23.4	26.4	31.7	36.1

Fuente: Elaboración propia con base en las estimaciones del CONEVAL, derivadas de MCS-ENIGH, 2010, 2012 y 2014.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

En el cuadro anterior se observa que las tres carencias sociales principales de la población en Oaxaca en orden de proporción de la población que las padece, según datos de 2014, son: acceso a la seguridad social (77.9%), acceso a los servicios básicos en la vivienda (60.5%) y carencia por acceso a la alimentación (36.1%).

En cuanto a la desigualdad en el acceso a los bienes y servicios básicos, Oaxaca muestra carencias sociales específicas con mayores niveles de incidencia que el agregado nacional en todos los rubros: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

En Oaxaca, en el periodo de 2010 al 2014, tanto los indicadores de carencia social, como los de bienestar muestran avances, con excepción del indicador “acceso a la alimentación”, el cual registró un retroceso. El mayor progreso se registró en el acceso a los servicios de salud, debido al aumento considerable de afiliados al Seguro Popular y al Seguro Médico para una Nueva Generación.

Tabla 5. Comparativo de indicadores de carencia social y bienestar económico, Oaxaca y Nacional, 2010, 2012 y 2014.

Indicadores	Ambito	Porcentaje			Millones de personas			Número de carencias promedio		
		2010	2012	2014	2010	2012	2014	2010	2012	2014
Carencia Social										
Población con al menos una carencia social	Estatal	89.2	86	90	3,455	3,459	3,591	3	2.7	2.7
	Nacional	74.2	74.1	72.4	85	86.9	88.8	2.3	2.2	2.1
Población con al menos tres carencias sociales	Estatal	54.5	45.7	49.9	2,112	1,798	1,954	3.6	3.7	3.7
	Nacional	28.2	23.9	22.1	32.4	28.1	26.5	3.6	3.5	3.5
Bienestar económico (ingresos)										
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	Estatal	36.2	34.4	42.1	1,403	1,351	1,679	3.5	3.1	3.1
	Nacional	19.4	20	20.6	22.2	23.5	24.6	2.9	2.6	2.5
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar económico	Estatal	66.3	63.6	68.8	2,648	2,499	2,746	3.1	2.8	2.8
	Nacional	52	51.6	53.2	59.6	60.6	63.8	2.3	2.1	2

Fuente: Elaboración propia con base en las estimaciones del CONEVAL, derivadas de MCS-ENIGH, 2010, 2012 y 2014.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

En la tabla anterior, se aprecia una mejora de 4.6 puntos porcentuales en cuanto a la población con menos de tres carencias, sin embargo, al analizar el aspecto del Bienestar Económico (ingreso), se observa un retroceso en los dos aspectos analizados en el cuadro anterior, ya que hubo un incremento de 5.9 puntos porcentuales de personas que disponen de un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo. Mientras que, para el caso de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar económico, el retroceso fue de apenas 0.5 puntos porcentuales.

Oaxaca muestra una marcada desigualdad en la distribución del ingreso, la cual se incrementó en una pequeña proporción ya que para el año 2010, el coeficiente de Gini fue de 0.509 (mismo que el dato nacional²) y para el año 2014 este valor pasó a 0.513, lo que refleja el incremento de la desigualdad en la distribución del ingreso.

Cabe señalar que en 2010, de los 10 municipios que tuvieron el mayor porcentaje de su población en pobreza en todo el país (superior a 95%) tres se encontraban en Oaxaca: San Juan Tepeuxila (97.4%), Santiago Textitlán (96.6%) y San Simón Zahuatlán (96.4%). Este último se considera un municipio indígena, en el que 70% o más de su población habla lengua indígena, mientras que en San Juan Tepeuxila este porcentaje es de 57% y en Santiago Textitlán de 14%. Por lo que respecta a la pobreza extrema, de los 10 municipios con más alto porcentaje de su población en esta condición (superior a 75%), 4 se encontraban en Oaxaca: San Simón Zahuatlán (80.8%), Coicoyán de las Flores (79.7%), Santos Reyes Yucuná (77.4%) y San Juan Petlapa (77.2%), todos considerados municipios indígenas. Lo anterior significa que en estos cuatro municipios casi 8 de cada 10 habitantes se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo y presenta, por lo menos, tres carencias sociales.

Oaxaca es el Estado que presenta menor población urbana de todo el país, en 2010 sólo 25% de la población Oaxaqueña habitaba en localidades de más de 15,000 habitantes, mientras que 52.7% se concentraba en localidades de menos de 2,500 habitantes. Con la población de 0 a 17 años se presenta una situación similar, pues apenas 14.3% habitaba en localidades de más de 15,000 habitantes en tanto que 56.6% vivía en localidades rurales. El municipio más poblado es la capital del Estado, con poco más de 260 mil habitantes, lo cual indica que, a diferencia de otras Entidades de la república, Oaxaca no está viviendo todavía procesos masivos de concentración demográfica.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Al igual que en muchas regiones y países, en Oaxaca está aumentando la esperanza de vida de manera gradual, alcanzando en 2010 un promedio de 74.3 años (77 para las mujeres y 72.3 para los hombres). De acuerdo con proyecciones de CONAPO, la esperanza de vida de la población oaxaqueña era de 66.6 años en 1990, mientras que la proyección estimada para el 2030, es de 78.5 años, siendo ligeramente mayor para las mujeres que para los hombres. Un dato importante y promisorio es que la brecha que coloca a Oaxaca entre los estados con menor esperanza de vida en todo México tiende a cerrarse.

En materia de acceso a servicios públicos y condiciones de viviendas, en 2010, 22.8% de los oaxaqueños no tenía agua entubada, y 29.2% carecía de drenaje, en comparación con 8.5% y 9.7%, a nivel nacional respectivamente. Este rezago constituye uno de los retos importantes que enfrenta el Estado, por la magnitud de la inversión que se requiere para alcanzar por lo menos el promedio nacional. En cuanto al suministro de energía eléctrica, 5.7% de las viviendas no están enlazadas a la red, y casi una de cada cinco tiene piso de tierra (18.7%), en comparación con porcentajes mucho más bajos a nivel nacional (2.2% y 6.2% respectivamente).

El Censo de 2010 revela que la participación económica de la población de 12 años y más aumentó dos puntos porcentuales desde el año 2000, pasando de 45.2 a 47.2%. Durante este periodo, aumentó 10 puntos porcentuales la población ocupada en el sector terciario de comercio y servicios (de 37.9 a 47.6%), mientras que el sector agropecuario registró una reducción de 8.5 puntos porcentuales (del 40.9 al 32.4%) y la población ocupada en el sector secundario se mantuvo estable alrededor de 19%.

Durante el cuarto trimestre de 2016, la población de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios en la entidad, fue de un millón 716 mil personas, cuando un año antes había sido de un millón 711 mil. Este incremento en 5 mil personas es consecuencia de las expectativas que tiene la población de contribuir o no en la actividad económica.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

3.1 Ingresos



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos por un monto de 37 mil 319 millones 926 mil 397 pesos, monto superior al aprobado en la Ley de Ingresos que fue de 30 mil 769 millones 624 mil 174 pesos; cuya distribución se muestra a continuación:

Tabla 6. Ingresos Presupuestarios del Estado de Oaxaca,

Tabla 6. Ingresos Presupuestarios del Estado de Oaxaca del tercer y cuarto trimestre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE OAXACA (Pesos)					
CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:	
	OCTUBRO JULIO-DIC 2016	JUL-DIC 2016 ESTIMADA	OCTUBRO ESTIMADA	RECAUDACIÓN ESTIMADA: IMPORTE	%
Total	34,001,421,810	30,769,624,174	37,319,926,397	6,550,302,223	21.30
Ingresos de Capital	2,601,181,928	1,417,668,114	1,861,008,184	473,339,269	33.14
Impuestos	503,178,128	430,692,701	466,484,665	27,791,964	6.33
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	
Derechos	664,652,036	516,240,602	645,077,669	115,837,067	21.99
Productos	13,016,140	11,097,900	17,032,877	5,934,977	43.19
Aprovechamientos	1,798,481,152	406,817,102	823,886,000	417,068,937	40.85
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	806,738,052	306,047,136	509,047,101	202,798,965	64.59
Aprovechamientos del Estado	671,722,076	187,709,987	224,138,959	36,368,962	19.36
Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores perdidas de liquidación o pago	1,678,000	1,319,748	437,693	-882,056	-66.94
Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,166,147,842	29,291,886,068	35,458,922,291	6,167,036,223	19.87
Participaciones y Aportaciones	31,061,595,977	29,232,007,663	33,817,107,552	4,585,599,250	15.13
Participaciones	7,330,854,062	7,814,266,730	7,961,940,564	47,683,834	0.6
Aportaciones	18,616,470,646	18,596,010,704	18,853,696,392	2,057,685,688	12.36
Convenios	5,704,265,839	3,721,740,259	7,301,300,996	3,579,560,737	96.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,102,751,225	1,059,069,369	1,139,414,139	28,754,870	2.43
Otros Ingresos	544,196,212	1	511,896,142	511,895,141	311,365,142.01

Fuente: ASE 2017 tercer y cuarto Informe de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

El incremento de más 6 mil millones de pesos respecto a la estimación que validó el H. Congreso de Estado al aprobar la Ley de Ingresos, se debe principalmente a una subestimación proveniente de las aportaciones y de los convenios, cuyos montos en la



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

estimación registraban decrementos en relación a los obtenidos durante el mismo periodo del ejercicio fiscal 2015. Subvaluar los ingresos repercute en una deficiente planeación y programación del ejercicio del gasto público del Estado.

El mayor incremento en el ingreso estatal se registró en los Convenios con la Federación, debido a que casi duplicaron el monto estimado, con un aumento de más de tres mil millones de pesos. Los rubros de participaciones y aportaciones, así como las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tuvieron un incremento de 20.13.

Gráfica 2.- Variación Presupuestal del Estado de Oaxaca Tercer y Cuarto Trimestre 2016
(pesos)



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca Ejercicio Fiscal 2016.

Es destacable la obtención de 1 mil 953 millones 008 mil 964 pesos, por concepto de ingresos de gestión, con un aumento del 32.4% respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, sin embargo, Oaxaca sigue siendo uno de los estados que menos impuestos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

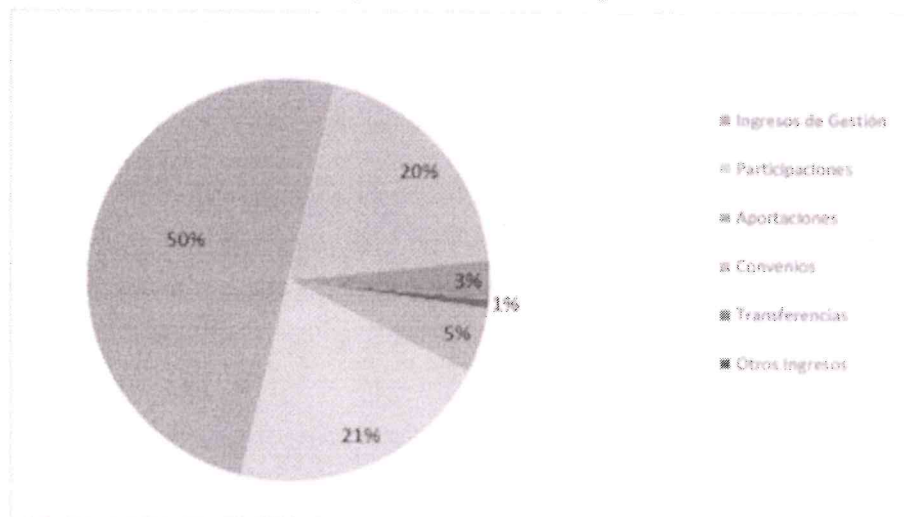
"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

recauda, con solo el 6.6% del total de los ingresos obtenidos, ocupando el lugar 20 en la escala nacional.

En lo que corresponde al rubro de Otros Ingresos, se observó un incremento desmesurado, toda vez que el Gobierno solo estimó recaudar 1 peso durante el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2016, situación que deber ser tomada en consideración al momento elaborar su proyecto de Ley de Ingresos, a fin de evitar diferencias desproporcionadas entre el ingreso estimado con respecto a lo recaudado.

Es notable que solamente dos rubros –participaciones y aportaciones- contribuyan en el 71% de los ingresos, que, si se le agregan los recursos de los convenios, este porcentaje asciende a 91%.

Gráfica 3.- Ingreso Estatal Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2016



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Los mayores incrementos en los ingresos de gestión, se reflejaron principalmente en los Derechos, Productos y Aprovechamientos, sin embargo, es importante profundizar en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

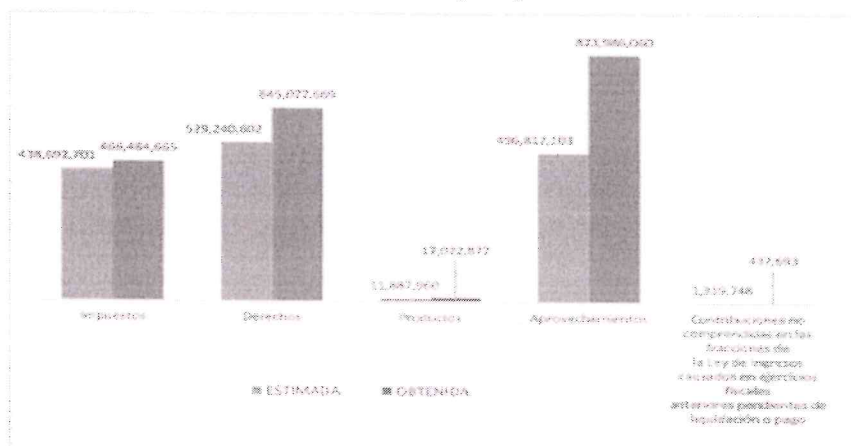
Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

tema de los ingresos de gestión, ya que estos representan la capacidad del Estado de generar recursos propios.

Respecto a este tipo de ingresos, es necesario que el esfuerzo recaudatorio se intensifique, a través, de la ampliación de la base gravable, la simplificación administrativa, las actividades de promoción de la actividad económica, la eliminación de los inhibidores de la inversión productiva en el Estado, el combate a la corrupción y a la informalidad; se requiere, así mismo, impulsar la cultura de la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos, que motiven a los causantes y agentes económicos a pagar sus impuestos.

Gráfica 4.- Distribución de los Ingresos de Gestión. Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 (PED), la meta de la anterior administración para todo el período de Gobierno fue incrementar estos ingresos a un 5% del ingreso total; meta que fue lograda y consolidada durante la mayor parte del sexenio, como se observa en el siguiente gráfico. Sin embargo, pese a este esfuerzo, estos ingresos aún están por debajo de la recaudación promedio de las entidades federativas del país, que generan el 8 por ciento de sus ingresos totales.



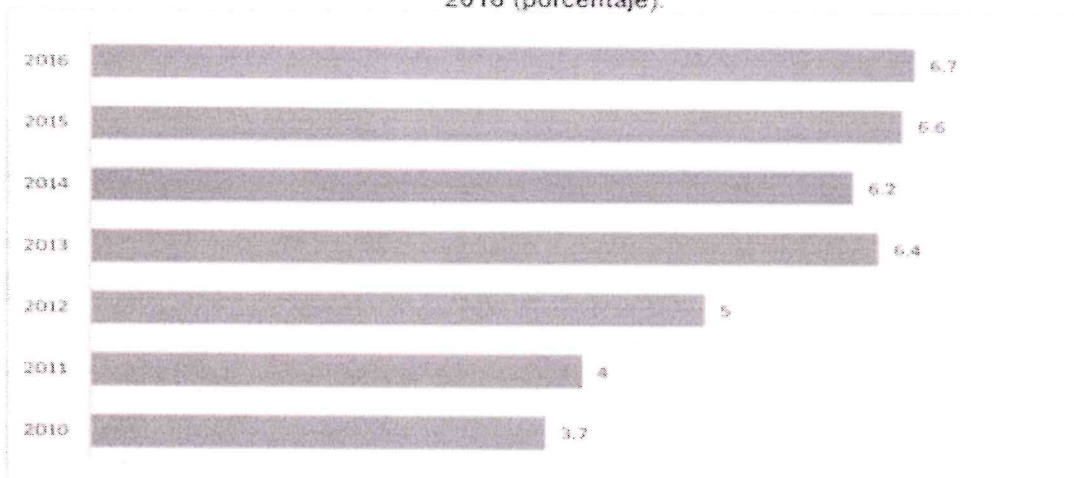
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 5.- Ingresos Propios del Estado Respecto a Ingresos Totales de Oaxaca 2010-2016 (porcentaje).



Fuente: ASE 2017 con información de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del Ejercicio Fiscal 2016.

En los ingresos provenientes de fuentes externas, como los de la Federación, se tiene que las transferencias que el Estado recibe son de dos tipos, las no condicionadas, como las participaciones y, las condicionadas a un destino específico, con normas establecidas a nivel federal, como es el caso de las aportaciones, convenios de reasignación y descentralización, así como los subsidios.

Las participaciones y aportaciones federales representaron en conjunto 26 mil 615 millones 806 mil 956 pesos, un 71.3% del total de los ingresos del Estado y cuya naturaleza jurídica se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.



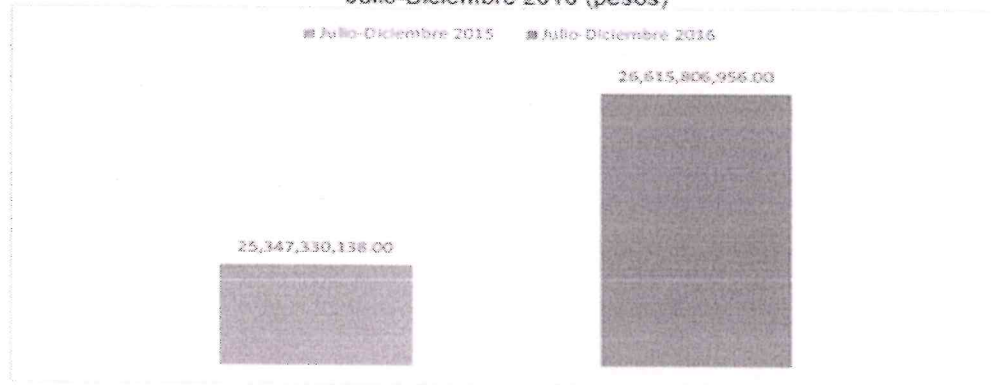
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 6.- Participaciones y Aportaciones Federales de Oaxaca Julio-Diciembre 2015 y Julio-Diciembre 2016 (pesos)



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Gráfica 7.- Evolución del Ingreso del Estado de Oaxaca Julio-Diciembre 2015 y Julio-Diciembre 2016 (pesos)



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El resultado en materia de ingresos durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, fue positivo, toda vez que el gobierno obtuvo mayores ingresos durante el segundo semestre del año 2016, en relación con el total de ingresos obtenidos durante el mismo periodo del año 2015.

3.2 Egresos

Antes de analizar el Presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, es importante remitirse al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, donde se



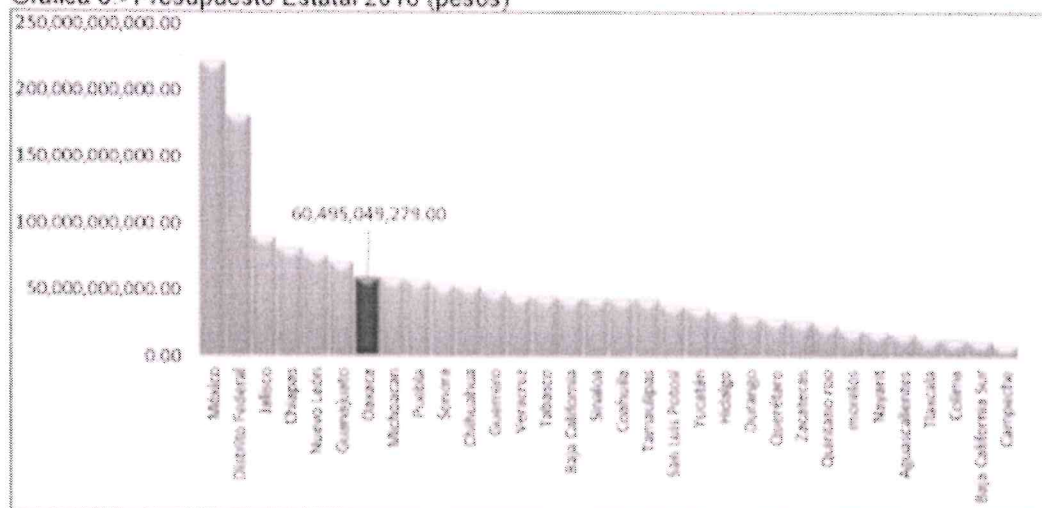
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

observa que Oaxaca fue el séptimo Estado con mayor presupuesto autorizado a nivel nacional, por encima de entidades como: Tamaulipas, Tabasco, Campeche, Coahuila y Sonora, estos recursos han demostrado que resultan insuficiente para superar una situación de pobreza y marginación ancestral y estructural que afecta a una importante proporción de la población oaxaqueña. Además, hay que considerar que la pobreza se supera con empleo formal, permanente y bien remunerado.

Gráfica 8.- Presupuesto Estatal 2016 (pesos)



FUENTE: Elaboración ASE, 2016 en base en el Decreto de Presupuesto de Egresos por Estado.

De acuerdo con el Decreto del Presupuesto de Egresos 2016, el H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó para el Tercer Trimestre un presupuesto de 8 mil 962 millones 099 mil 992 y para el Cuarto Trimestre de 18 mil 119 millones 537 mil 494 pesos.



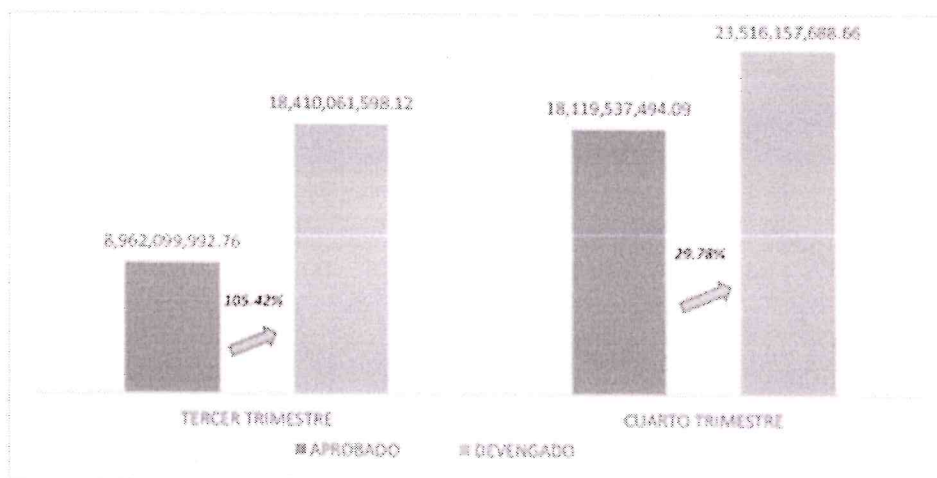
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 9.- Variación del Presupuesto del Estado de Oaxaca durante el Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2016 (pesos)



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Como se aprecia en el gráfico, el presupuesto devengado para ambos trimestres fue superior a lo aprobado por el Congreso local, siendo el caso más significativo, el correspondiente al tercer trimestre, en el cual, el presupuesto devengado por el Gobierno del Estado de Oaxaca más que se duplicó respecto al presupuesto autorizado para este trimestre. Mientras que para el Cuarto Trimestre fue de 29.7% el presupuesto devengado con relación a lo aprobado. Estos aumentos en el ejercicio del gasto fueron resultado del comportamiento de los ingresos

Con base en las clasificaciones establecidas en el Consejo Nacional de Amortización Contable, el presupuesto de egresos del tercero y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se devengó de la siguiente manera:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Tabla 7. Gasto Público del Presupuesto de Egresos del Periodo Julio – Diciembre del
Ejercicio Fiscal 2016.

Gasto Público del Presupuesto de Egresos del periodo Julio-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016						
	Presupuesto de Egresos		Cuenta Pública Estatal		Variación Respecto al Presupuesto	
	Miles de Pesos	Composición	Miles de Pesos	%	Miles de Pesos	%
Presupuesto de Egreso total	27,081,637	100	41,926,219	100	14,844,582	54.81
Gasto Funcional Homologado por el CONAC						
*Desarrollo Económico	3,625,329	13.39	2,098,134	5.00	-1,527,195	-42.13
*Desarrollo Social	18,901,996	69.80	25,842,108	61.64	6,940,112	36.72
*Gobierno	3,971,537	14.67	5,883,029	14.03	1,911,492	48.13
Otras no clasificadas en funciones	582,775	2.15	8,102,948	19.33	7,520,173	1290.41
	27,081,637	100	41,926,219	100		
Gasto por Tipo y Objeto Homologado por el CONAC						
*Gasto de Capital	6,991,344	25.82	5,075,227	12.11	-1,916,116	-27.41
*Gasto Corriente	19,348,133	71.44	33,089,401	78.92	13,741,268	71.02
Deuda Pública	582,775	2.15	1,089,757	2.60	506,982	86.99
Pensiones y Jubilaciones	159,386	0.59	213,475	0.51	54,089	33.94
Participaciones	0	0.00	2,458,358	5.86	2,458,358	N/A
	27,081,637	100	41,926,219	100		
Gasto Administrativo						
*Administración Pública Centralizada	11,177,345	41.27	17,913,307	42.73	6,735,962	60.26
Poder Legislativo	328,822	1.21	367,905	0.88	39,083	11.89
Poder Judicial	348,618	1.29	634,838	1.51	286,221	82.10
Órganos Autónomos	589,731	2.18	704,637	1.68	114,906	19.48
Organismos Públicos Descentralizados	14,609,771	53.95	22,266,904	53.11	7,657,133	52.41
Fideicomisos Públicos	7,186	0.03	11,225	0.03	4,039	56.20
Instituciones Públicas de Seguridad Social	20,164	0.07	27,403	0.07	7,239	35.90
	27,081,637	100	41,926,219	100		
Gasto Programático						
Estado de Derecho, Gobernabilidad y	2,765,135	10.21	9,380,909	22.37	6,615,774	239.26
Crecimiento Económico,	3,973,500	14.67	3,591,567	8.57	-381,933	-9.61
Desarrollo Social y Humano	18,479,563	68.24	24,017,431	57.28	5,537,868	29.97
Gobierno Honesto y Resultados	1,863,439	6.88	4,936,312	11.77	3,072,873	164.90
	27,081,637	100	41,926,219	100		

Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Del total de recursos devengados en la finalidad de desarrollo social, se destinaron 16,318, 807.00 miles de pesos para educación, cifra que representa el 63.15% del gasto en esta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

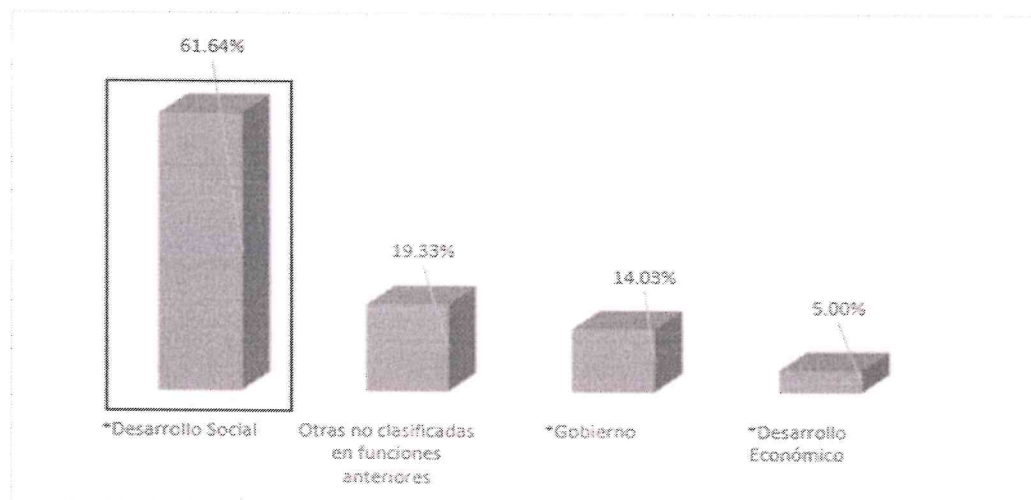
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

finalidad y el 38.92% total devengado por el Estado, durante el periodo julio-diciembre de 2016.

Gráfica 10.- Gasto de Oaxaca por Clasificación Funcional. Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016



Fuente: ASE 2016 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

De acuerdo con la información disponible en el tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016 dentro del rubro de Desarrollo social, los programas de educación y salud son los que recibieron más recursos, con un poco menos de asignación de recursos le antecedieron los programas de Vivienda y Servicios a la Comunidad; mientras que los rubros que menos recursos recibieron fueron los de Protección Ambiental, Protección Social y Otros Asuntos Sociales.

Según lo presentado por el ejecutivo del Estado en el tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, más de la mitad de los recursos devengados, un equivalente al 61.64% se destinó al Desarrollo Social, de los cuales el 63.15% se gastó en educación. A pesar del enorme gasto que el gobierno hace en materia de educación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

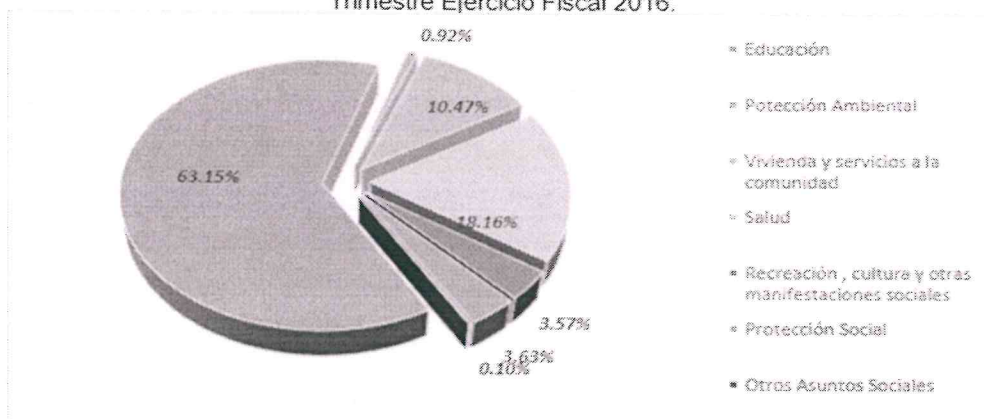
Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

En cuanto al tema de salud, en periodo Julio-Diciembre del 2016 se destinaron 4, 692,804 miles de pesos, lo que significó el 18% del presupuesto destinado al desarrollo social.

Para la protección ambiental el Gobierno destinó apenas un 0.92% del total de los egresos en desarrollo social, durante el segundo semestre del año. Por otro lado, respecto al gasto en vivienda y servicios a la comunidad ascendió a 2, 705,768 miles de pesos. Destaca en este rubro, que 99.6% de los hogares en Oaxaca cuentan con el servicio de energía eléctrica, porcentaje superior al promedio nacional (90.3%). Respecto a los hogares que cuenta con el servicio de internet, Oaxaca ocupa el penúltimo lugar a nivel nacional solo por encima del Estado de Chiapas, ya que solo 13 de cada 100 hogares cuentan con este servicio en la Entidad.

Gráfica 11.- Distribución del Gasto de Oaxaca en Desarrollo Social. Tercer y Cuarto Trimestre Ejercicio Fiscal 2016.



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

De acuerdo con el clasificador por tipo y objeto del gasto, homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Amortización Contable, el presupuesto devengado por el Estado durante el tercer y cuarto trimestres del año 2016.



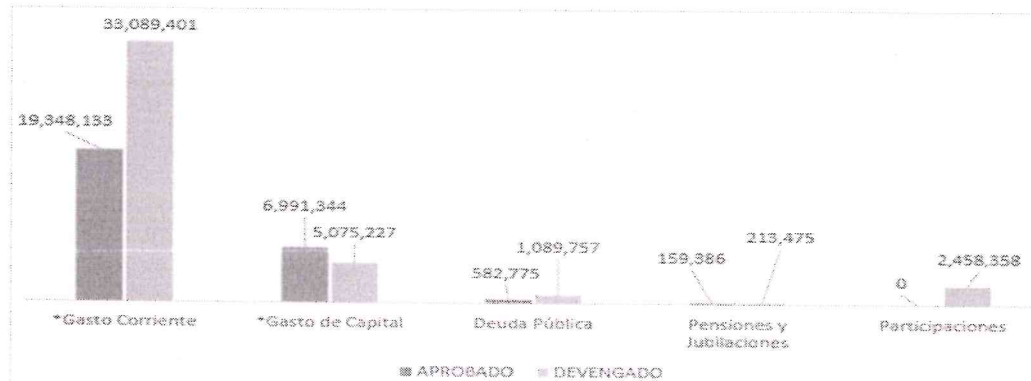
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 12.- Gasto de Oaxaca por Tipo y Objeto del Gasto, Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio
Fiscal 2016 (miles de pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Considerando esta clasificación, al gasto corriente se destinaron el 78.92% del total de recursos devengados; mientras que para el gasto de capital las erogaciones significaron el 12.11%, así mismo el porcentaje de los recursos devengados en las participaciones, deuda pública y pensiones y jubilaciones, fue apenas del 5.86%, 2.60% y 0.51% respectivamente.

Respecto al gasto corriente, durante el periodo julio diciembre de 2016, se destinaron recursos por 33, 089, 401.23 miles de pesos cifra que fue 71.02% superior a lo autorizado en el presupuesto de egresos para el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2016.

Respecto a la clasificación administrativa del gasto, en la siguiente gráfica podemos observar el monto total devengado por el Gobierno del Estado por cada ejecutor y responsable del gasto.

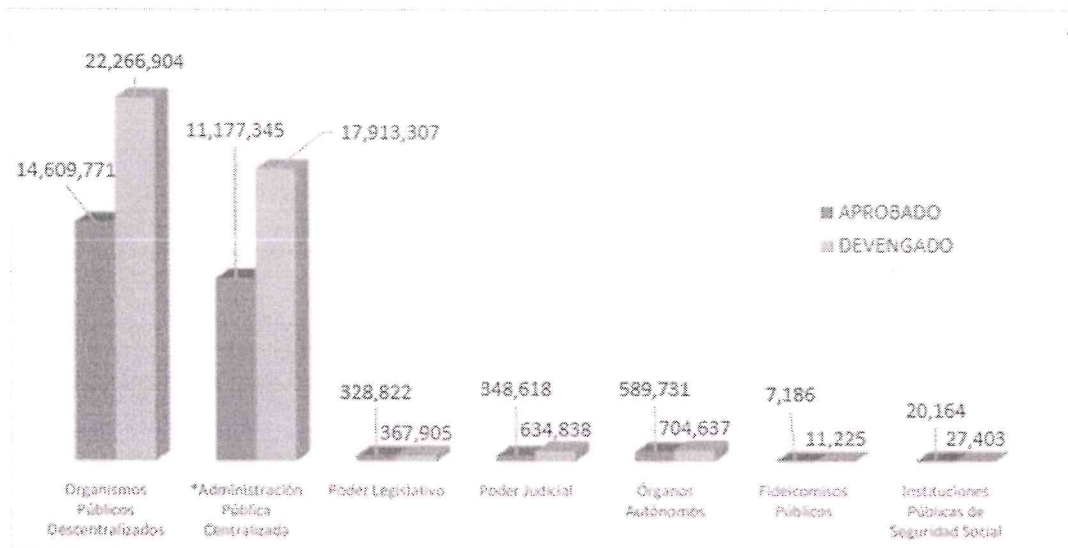


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 13.- Gasto del Estado de Oaxaca por Clasificación Administrativa. Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (miles de pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Con respecto al Presupuesto de Egresos asignado al Poder Legislativo, el monto total reportado en la Cuenta Pública, no coincide con el presupuesto autorizado, ya que el total devengado representó 11.88% más de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos.

Tabla 8. Presupuesto y gasto del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (pesos).

PODER LEGISLATIVO	Autorizado (Miles de Pesos)	Cuenta Pública Estatal Devengado (Pesos)
Congreso del Estado	294,150,414	320,905,004
Auditoría Superior del Estado	34,671,972	47,000,491
Total	328,822,385	367,905,495

Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016



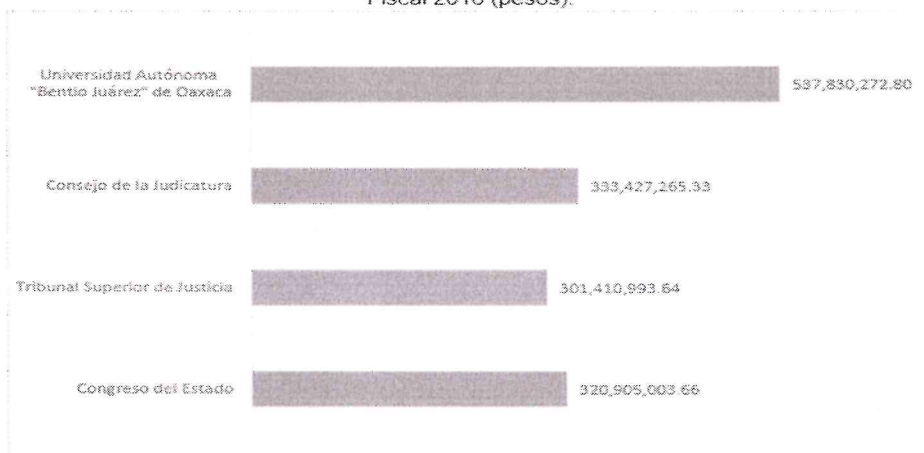
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Los Poderes y Órganos del Estado que devengaron más recursos durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, fueron los siguientes:

Gráfica 14. Poderes y Órganos con Mayor Gasto. Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

La suma de estos montos representa el 87.47% del recurso total devengado en los poderes y órganos autónomos.

En la siguiente gráfica se observan los entes ejecutores dentro de la administración pública centralizada, que mayor presupuesto devengaron durante el periodo julio diciembre del ejercicio fiscal 2016:



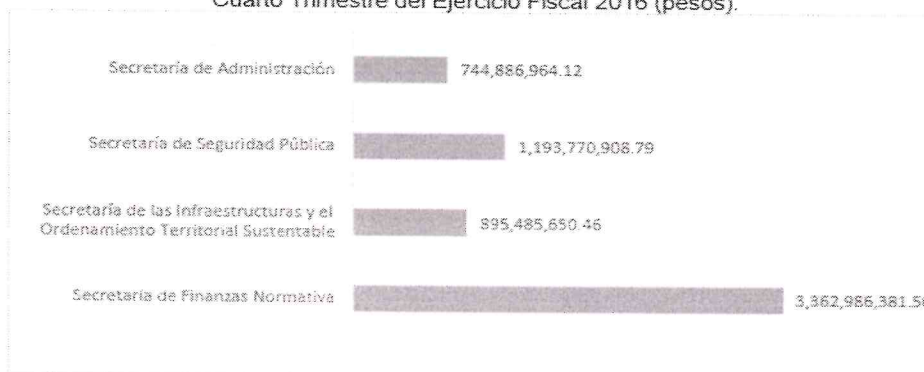


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

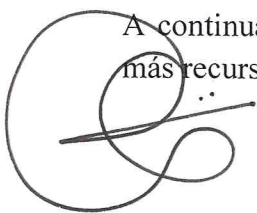
Gráfica 15. Dependencias del Ejecutivo con Mayor Presupuesto Devengado. Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública de Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

En lo que respecta a la administración pública centralizada, se observa que hubo un sobre ejercicio de los recursos del 60.26% respecto de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos; situación entendible, si se considera que la mayoría de los entes ejercieron más recursos de lo aprobado.

Con respecto a los organismos públicos descentralizados, de la información presentada en el tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se observa que, existieron entidades que devengaron recursos muy superiores a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



A continuación, se presenta una gráfica de los organismos públicos descentralizados que más recursos devengaron durante el periodo julio-diciembre del 2016.

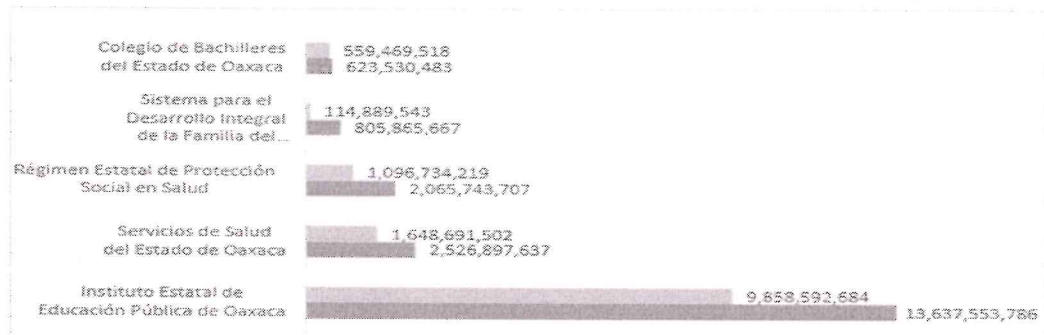


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 16. Organismos Públicos Descentralizados con Mayor Presupuesto Devengado.
Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Estas cinco entidades representaron el 88.29% del total de los egresos destinados para los organismos públicos descentralizados; tan solo el gasto devengado por el Instituto Estatal para la Educación Pública del Estado de Oaxaca representó 61.24% del total del presupuesto devengado por los organismos públicos descentralizados.

Considerando la Clasificación Administrativa, a los Municipios se les destinó el 13.68% del total de los egresos del Estado.

Considerando la Clasificación Programática, se destinó al eje Desarrollo Social y Humano del Plan Estatal de Desarrollo, el 57.28% de los Egresos del Estado; y al Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad el 22.37%. Mientras que al Crecimiento Económico, Competitividad y Empleo y al eje de Gobierno Honesto y de Resultados el porcentaje de recursos devengados apenas alcanzaron el 8.56% y 11.77% respectivamente.

De acuerdo a la información reportada en el tercer y cuarto informe trimestral de Avance de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el Gobierno del Estado devengó recursos superiores a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, en la mayor parte de los rubros, con excepción del gasto en Desarrollo Económico, Gasto de Capital y Crecimiento Económico, donde se presentaron disminuciones.

Respecto al Fondo de Aportaciones Federales, la ley de Coordinación Fiscal en el capítulo V, establece los fines para los cuales se deben destinar los recursos correspondientes al



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

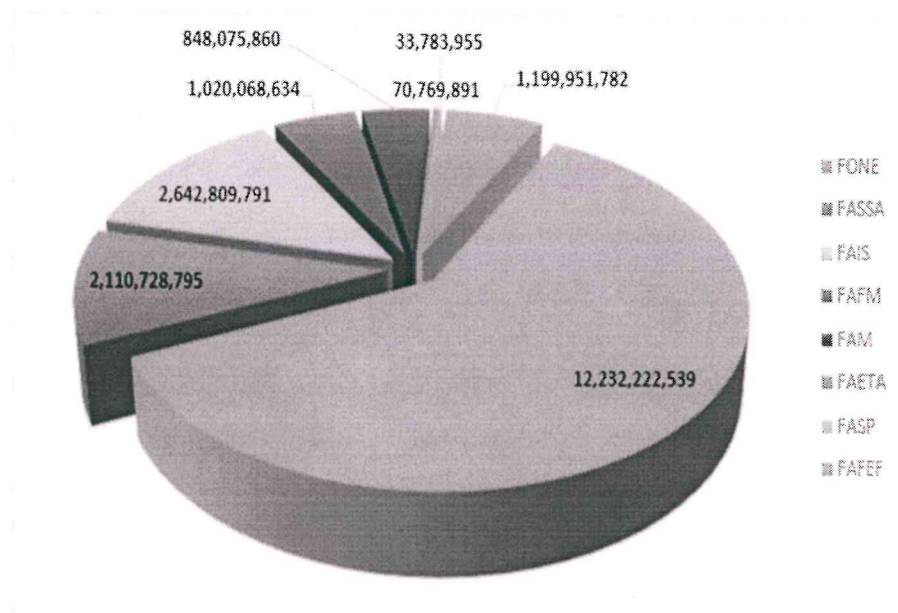
Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Ramo 33, condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones se determinan.

En el periodo julio-diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, se devengaron 20 mil 158 millones 411 mil 247 pesos; que representaron el 48.08% del recurso total devengado durante el tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

Gráfica 17. Fondo de Aportaciones Federales. Presupuesto devengado durante el periodo julio-diciembre del Ejercicio Fiscal 2016 (pesos)



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Acorde a la información reportada se observa que el 60.68% de los recursos federales provino del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos de Operación; y el 13.11% del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, siendo los fondos que mayores recursos devengaron.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

A continuación, se analiza el comportamiento de cada uno de los fondos, enfatizando en el monto devengado y su variación.

4. APORTACIONES FEDERALES

4.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos de Operación (FONE).

El Ejecutivo Estatal firmó con el Ejecutivo Federal el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Este hecho implicó que el Ejecutivo del Estado emitiera el acuerdo de creación del Instituto Estatal de la Educación Pública de Oaxaca, para dirigir la ejecución de los programas educativos.

Durante el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2016 se devengaron 12 mil 232 millones 222 mil 539.00 pesos, los cuales superaron en 24% los 9 mil 858 millones 142 mil, 684.00 pesos que fueron aprobados en el presupuesto de egresos para el periodo julio-diciembre de 2016.

4.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En el último informe reportado por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL)⁷, en el año 2014, el 19.9% de la población en Oaxaca no tenía acceso a los servicios de salud, comparado con el año 2012, que fue 20.9%.

De acuerdo con la información presentada en el tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en este fondo se devengaron recursos por la cantidad de 2 mil 110 millones 728 mil 795.00 pesos.

En el tercer informe de avance de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el gobierno menciona que busca combatir la mortalidad materna y perinatal, prevención de enfermedades crónico degenerativas, mediante acciones de hábitos alimenticios, consulta externa, campañas permanentes de epidemiológicas a la población abierta y hospitalización ; así como detección y atención del cáncer de la mujer (mama, cérvico uterino de ovario), detección oportuna del virus del papiloma humano; exploraciones clínicas de mastografía y citologías vaginales, entre otras.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

4.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

La creación de este fondo se sustenta en el Artículo 25 en la fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo al Artículo 33 de la misma ley los recursos de este fondo se destinan únicamente a regiones y municipios que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, para el financiamiento de obras y acciones sociales básicas, y se divide a su vez en dos Fondos: Infraestructura Social Estatal e Infraestructura Social Municipal:

- a) Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Estatal: los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal que conforme al Art. 33 de la Ley de coordinación Fiscal. Se devengaron como se describe:

En el tercer y cuarto trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2016 el gobierno devengó recursos de este fondo por la cantidad de 529 millones 659 mil 773.00 pesos.

La información del montó devengado destinado a la inversión pública durante el tercer y cuarto trimestre, solo es presentada en el tercer informe trimestral de avance de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la cual reporta que del tercer trimestre se devengaron recursos por la cantidad de 244 millones 438 mil 337.00 pesos, a través de:

La Comisión Estatal de Vivienda con 73 millones 881 mil 526.00 pesos, la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable devengó recursos por 11 millones 074 mil 416.00 pesos, Caminos y Aeropistas de Oaxaca se destinaron 50 millones 386 mil 711.00 pesos, Comisión Estatal del Agua devengó 1 millón 959 mil 442.00 pesos, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa con 2 mil 675.00 pesos, los Servicios de Salud Del Estado De Oaxaca devengó 70 mil 635 pesos, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura devengó 4 millones 163 mil 150.00 pesos, y en coinversión con los Municipios se devengó 102 millones 899 mil 782.00 pesos. En lo que respecta al saneamiento financiero, mediante el pago de la deuda se devengó un total de 12 millones 462 mil 531.00 pesos.

- b) Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal: los recursos de este fondo se devengan en los siguientes rubros; agua potable, alcantarillado, drenaje y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

letrinas, urbanización, electricidad rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, mantenimiento de infraestructura.

De este fondo el estado devengó la cantidad de 2 mil 113 millones 150 mil 018.00 pesos, sin embargo, el gobierno no reportó información más detallada lo que no permite un análisis del fondo.

4.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

La creación de este fondo se sustenta en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, su cálculo y su utilización son contenidos en los Artículos 37 y 38 de la misma ley; los recursos de este fondo se distribuyen entre los municipios del Estado.

Estas aportaciones federales se destinan principalmente para el apoyo de sus requerimientos dando prioridad a sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En este rubro durante el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2016, se devengaron recursos por la cantidad de 1 mil 020 millones 068 mil 634.00 pesos.

4.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Según el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo de aportaciones múltiples se destina a dos rubros exclusivamente; el primero que se orienta al financiamiento de los programas de Asistencia Social en materia alimentaria, otorgando desayunos escolares y de apoyo a la población en desamparo. Y el segundo que incluye la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Durante el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2016, en este fondo el gobierno del estado devengó la cantidad de 848 millones 075 mil 860.00 pesos. Integrado por tres



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

fondos; de Asistencia Social (FAM-AS), de Infraestructura Educativa Básica (FAM-IEB), de Infraestructura Media Superior (FAM-IMS) e Infraestructura Educativa Superior (FAM-IES).

Del fondo de asistencia social (FAM-AS) se devengaron recursos por 549 millones 949 mil 487.00 pesos, destinados principalmente al programa de participación comunitaria para el desarrollo humano con asistencia alimentaria, atendiendo principalmente a niños menores de 5 años en riesgo, sujetos vulnerables en condiciones de pobreza y otorgando desayunos escolares en las diferentes regiones del Estado.

De acuerdo con el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Educativa Básica (FAM-IEB) los recursos devengados para el periodo julio- diciembre del ejercicio fiscal 2016 fueron de 247 millones 719 mil 575.00 pesos, para la construcción de equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica.

Para el fondo de Aportaciones de Infraestructura Media Superior (FAM-IMS), durante el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2016 se devengaron recursos por 7 millones 976 mil 238.00 pesos, destinados para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en instituciones educativas de nivel medio superior.

Por último, del fondo de Aportaciones de Infraestructura Educativa Superior (FAM-IES) se devengaron recursos por 42 millones 430 mil 560.00 pesos para el financiamiento de acciones de construcción, mantenimiento remodelación y conclusión de unidades académicas.

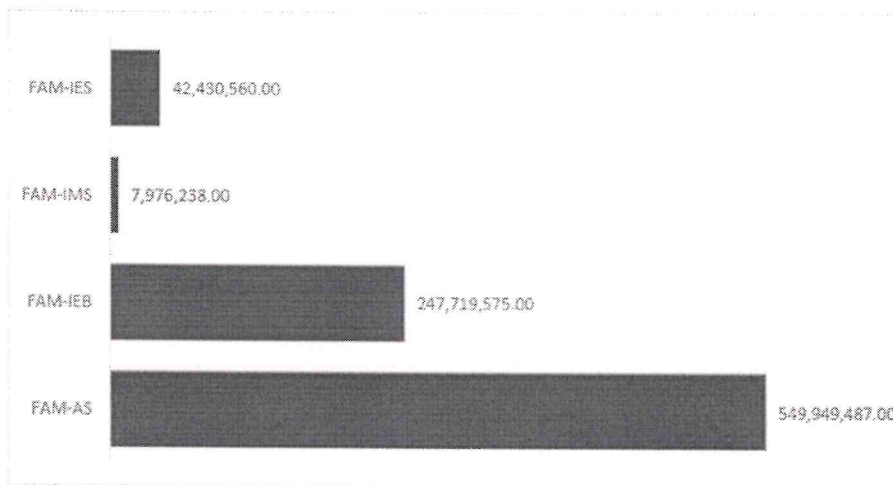


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 18. FAM. Presupuesto Devengado Periodo julio-diciembre Ejercicio Fiscal 2016
(pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

4.6 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Este fondo se encuentra contemplado en la fracción VI del Artículo 25 de la ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con el artículo 42 de esta misma ley los recursos de este fondo deben destinarse a la prestación de servicios de educación tecnológica y educación para adultos.

Para periodo julio-diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, de este fondo se devengaron recursos por la cantidad 70 millones 769 mil 891.00 pesos. Es importante mencionar que el gobierno del Estado describió cual fue el destino de las erogaciones.

4.7 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados del Distrito Federal (FASP).

Los recursos de este fondo se determinan en el presupuesto de egresos de la federación, utilizando para la distribución de los recursos diez programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública, entre los que destacan: prevención social de la violencia y delincuencia, evaluación y control de confianza, fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas, servicios de llamadas de emergencias, entre otros.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

El tema de seguridad en el país es de suma importancia, las calles se han vuelto cada vez más inseguras, los homicidios y la delincuencia organizada están a la orden del día, la guerra contra el narcotráfico ha cobrado cientos de miles de vidas.

En este sentido los gobiernos deben seguir esforzándose para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Para el periodo julio-diciembre se devengaron en este fondo 33 millones 783 mil 955.00 pesos.

4.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Este fondo tiene por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas, destinándose a inversión de infraestructura física, adquisición de bienes para el equipamiento de obras generadas, saneamiento financiero y de pensiones, modernización de recursos públicos y comercio locales, desarrollo de mecanismos impositivos, fortalecimiento de proyectos de investigación científica, apoyo a la educación pública, entre otros, cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la información presentada por el Gobierno de Estado en el tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se devengaron recursos del FAFEF por la cantidad de 1 mil 199 millones 951 mil, 782.00 pesos, de los cuales solo se presentó información detallada en el tercer informe de avance de cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en el cual devengaron recursos por la cantidad de 390 millones 800 mil 147.00 pesos de los cuales 56 millones 105 mil 874.00 pesos fueron destinados a la Inversión Pública.

A continuación, se describen cuáles fueron las dependencias en que se devengaron los recursos de la inversión pública durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 19. FAFEF. Presupuesto Devengado. Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016
(pesos).



Fuente: ASE 2017 con información del tercer informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016

El gobierno del estado, presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), sin embargo, esta no cuenta con información, lo que no permite el análisis.

5.- SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

5.1.- Informes de Avance de la Cuenta Pública Correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 y la Situación General de la Deuda.

En el Tercer y Cuarto Informe de Avance de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el poder ejecutivo reporta información referente a deuda pública y otras obligaciones de pago, haciendo énfasis en los siguientes subtemas: política de deuda pública, la deuda pública estatal y otras obligaciones de pago, créditos bancarios a corto plazo, aplicación del servicio de la deuda pública y obligaciones de pago por fuente de financiamiento y deuda pública municipal. Durante el tercer y cuarto trimestre, no existió autorización por parte del H. Congreso del Estado para nuevos endeudamientos a largo plazo. Sin embargo, siguieron vigentes la autorización de las contrataciones de financiamientos a corto plazo sustentado en el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública y el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016 se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

autoriza al Poder Judicial para que ejerza durante el año 2016 y/o en los ejercicios fiscales posteriores, los recursos autorizados en el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en la parte de que dicho monto no hubiere sido dispuesto en el ejercicio fiscal de referencia, sujetándose a los términos establecidos en el mismo. Así mismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que ejerza durante el año 2016 y/o en los ejercicios fiscales posteriores los recursos derivados del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2013 y su reforma, en la parte en que dicho monto no hubiere sido ejercido, sujetándose en todo caso a lo establecido en el artículo de referencia y su reforma, así como lo previsto en el Decreto 1360, su reforma y anexo. La deuda pública del Estado de Oaxaca, es un tema de interés para los distintos actores de la sociedad oaxaqueña, los cuales se formulan las siguientes preguntas ¿Cuál es el monto de la deuda del gobierno del Estado?, Otra pregunta relevante es la siguiente ¿Cuál es el monto de la deuda de los gobiernos municipales del Estado de Oaxaca y cuáles municipios presentan un mayor endeudamiento? Al respecto, el Tercer y Cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 responde con precisión, al afirmar que la deuda pública municipal al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 asciende a 26.3 millones de pesos, monto que coincide con lo difundido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otro lado, las obligaciones de pago que reporta la Cuenta Pública se integran por los Proyectos de Prestación de Servicios a largo plazo (PPS), la bursatilización y como otras obligaciones de pago los bonos cupón cero. Los PPS, de acuerdo con la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal vigente en su contratación, en el artículo 5 establece que este tipo de inversión no es constitutivo de deuda. Afirmación que se ratifica con la Ley reglamentaria del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, al igual que con la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

A pesar de la correcta ubicación de los PPS, aún quedan cuestiones pendientes que debería abordar la Cuenta Pública Estatal. El monto insoluto de 662.92 millones de pesos al 31 de diciembre de 2016 justifica que a la sociedad se le proporcione mayor información, resultando relevante el plazo del contrato, la razón social de desarrollador, el desempeño de la operación del proyecto vigente (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria") en el cumplimiento de sus objetivos que le



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

dio origen, así como la fuente y monto de pago por ejercicio, entre otras variables e indicadores.

La bursatilización en la Cuenta Pública Estatal se aborda como otras obligaciones de pago no constitutivas de deuda pública. Sin embargo y con base en lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública, las suscripciones de títulos de crédito, en este caso la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra OAXCB U07, sí conforma la deuda pública estatal. Se especifica un monto de emisión de 2, 800.00 millones de pesos, y un saldo de emisión de 3,319.3 millones de pesos al 31 de diciembre de 2016.

Otro subtema reportado en el tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, es lo relativo a los bonos cupón cero, que permitió la contratación de créditos derivados de los recursos del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE), del Fondo de Reconstrucción para las Entidades Federativas (FONAREC) y del Fondo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de las Entidades Federativas. El monto de los créditos fue de 563 millones de pesos 2,081 millones de pesos, y 321.9 millones de pesos respectivamente.

La contratación de los créditos se realizó bajo condiciones óptimas, dado que el plazo de vencimiento es a 20 años, en el cual no hay pago de capital y solamente se pactó el pago de intereses de forma mensual.

Para el caso del Estado de Oaxaca, el saldo de las obligaciones financieras a diciembre de 2016 ascendió a 11,714.6 millones de pesos, mientras que al término del 2015 éste fue de 13,175.5 millones de pesos, teniendo una disminución de 1,460.9 millones de pesos.

Tabla 9. Obligaciones Financieras del Estado de Oaxaca 2012-2016 (millones de pesos).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 9. Obligaciones Financieras del Estado de Oaxaca 2012-2016 (millones de pesos).

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016
Deuda Directa	1,882.4	4,818.0	4,557.0	7,644.9	7,308.0
Deuda Indirecta	0.2	0.1	0.0	0.0	0.0
Deuda Municipal	210.3	22.5	434.1	403.7	26.3
Bursatilización 2007	3,217.6	3,264.1	3,319.1	3,301.8	3,319.3
Créditos a Corto Plazo	350.0	2,050.0	2,374.8	1,825.0	1,061.1
Total compromisos de pago	5,660.4	10,154.7	10,685.0	13,175.5	11,714.6

Fuente: Informe de Deuda Pública del Estado de Oaxaca 2016 y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El gobierno del estado registró una disminución de la deuda directa de 336.9 millones de pesos, de finales del ejercicio 2015 al 31 de diciembre de 2016, situación que repercutió de manera poco significativa en la disminución de las obligaciones financieras del estado. Esto aunado a que, los Créditos a Corto Plazo registraron la mayor disminución (763.9 millones de pesos) en el total de obligaciones financieras del estado durante el mismo periodo, mientras que la deuda municipal registró una disminución de 377.4 millones de pesos.

El comportamiento de las obligaciones financieras del Estado de Oaxaca, ha tenido un crecimiento considerable a partir del año 2006, situación que se cuadruplicó en 2007, de ahí fue creciendo a tasas relativamente constantes hasta el 2012, para el año 2013, el monto de la deuda estuvo cerca de duplicarse con un incremento de 4 mil 494.3 millones de pesos, a partir de ese año existió un incremento constante en la deuda, ya que a diciembre de 2015, el monto de la deuda se incrementó de manera considerable. No obstante, para diciembre del año 2016, el monto total de deuda del estado presenta nuevamente una tendencia a la baja.



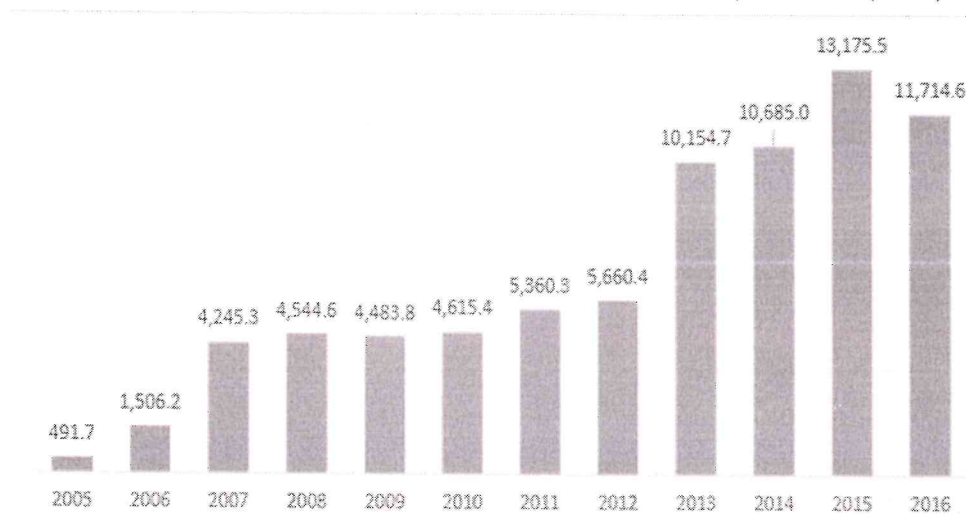
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Gráfica 20. Evolución de la deuda pública de Oaxaca, 2005-2016 (Millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece que los estados analíticos sobre deuda pública, otros pasivos y el de capital deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio. En el caso de las entidades federativas, deberán presentar la información referida a su deuda considerando, como mínimo, lo siguiente:

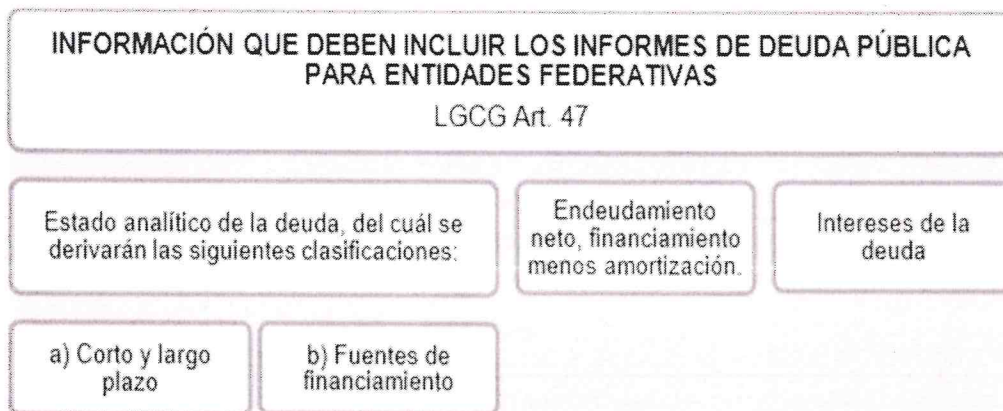


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Figura 1. Información sobre deuda pública requerida por el CONAC a entidades Federativas



Fuente: ASE con base en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El documento del Tercer y Cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, presenta la variación en el saldo del endeudamiento o desendeudamiento de la Entidad por las operaciones de crédito realizadas durante ese año, señalando que existe un desendeudamiento neto de 80 millones 291 mil450 pesos al 31 de diciembre de 2016.

Al comparar la información que presenta el Gobierno del Estado en Tercer y Cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal 2016, respecto a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observa lo siguiente:

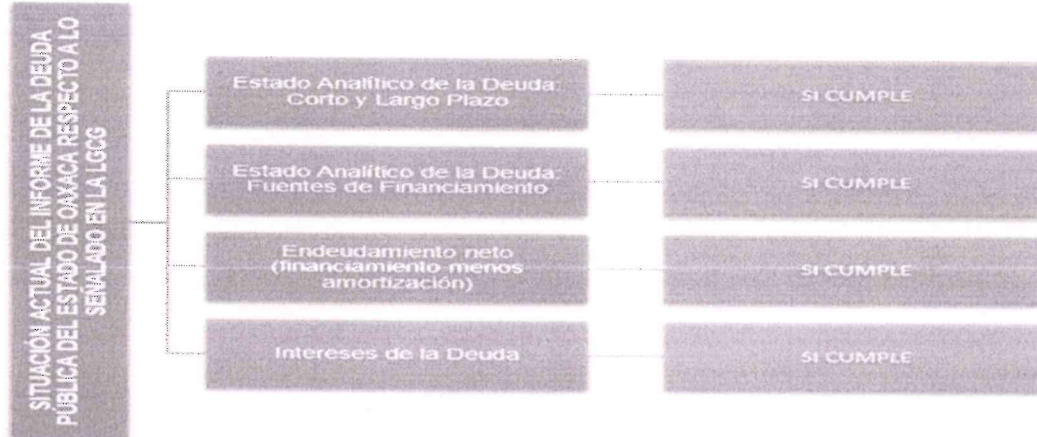


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Figura 2. Cumplimiento de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca, Tercer y Cuarto Trimestre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 con información sobre deuda de acuerdo con CONAC



Fuente: ASEO, con base en los Informe de Avance del Tercer y Cuarto Trimestre de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal Es2016.

Cumplimiento de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca, Tercer y Cuarto Trimestre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 con información sobre deuda de acuerdo con CONAC.

La deuda total del Estado de Oaxaca al término del ejercicio fiscal 2016 se integró de 26.3 millones de pesos provenientes de la deuda municipal, siendo que, de los 570 municipios que conforman la entidad federativa, el municipio de Oaxaca de Juárez fue el único que presentó un crédito vigente el 31 de diciembre de 2016.

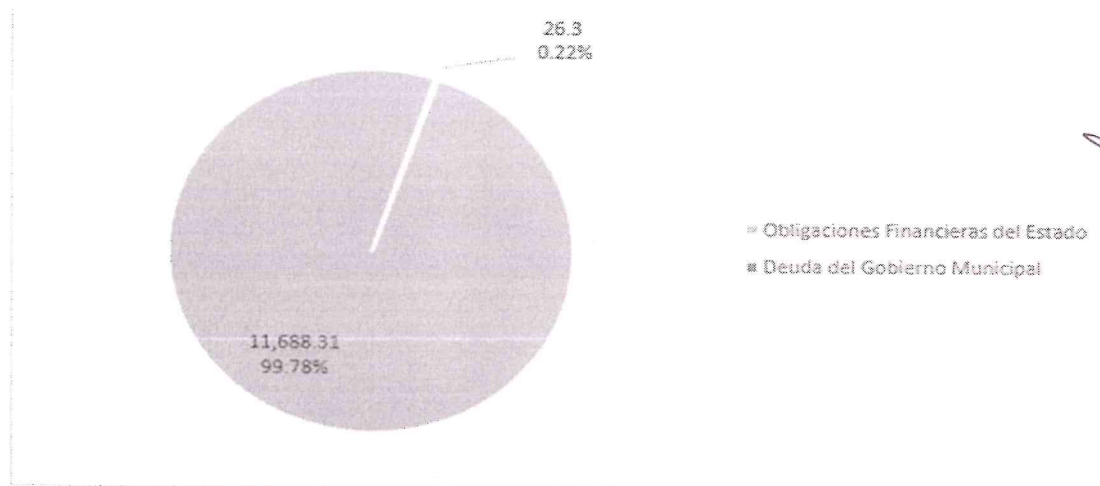


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Coordinación con las entidades federativas, SHCP.

La deuda municipal del año 2015 al 2016 presentó una disminución significativa de 337.4 millones de pesos, dejando prácticamente liquidada la misma, con un adeudo de apenas 26.3 millones de pesos.

5.2.- Obligaciones Financieras Garantizadas con Participaciones e Ingresos Propios.

La deuda pública del estado de Oaxaca ascendió al 31 de diciembre de 2016 a un monto de 11 mil 714.5 millones de pesos, correspondiéndole al Gobierno del Estado 11,688.3 millones de pesos y los restantes 26.3 millones de pesos al gobierno municipal de Oaxaca de Juárez.

Los principales acreedores del monto global para el estado de Oaxaca desde hace ya algunos años sigue siendo el público inversionista que adquiere las Emisiones Bursátiles y en segundo término se ubica la Banca Comercial.

A continuación se analiza cuáles son las fuentes de pago que han ocupado las entidades federativas, considerando las fuentes tradicionales que permite la legislación tanto federal como estatal, siendo estas las participaciones federales, los ingresos propios y las aportaciones federales, principalmente el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), entre otros.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 10. Fuentes de Pago de la Deuda Estatal Derivada de la Banca Múltiple 2012-2016,
(millones de pesos).

Ejercicio Fiscal	Total	Banca Comercial			
		Fuente de pago			
		Participaciones	Ingresos Propios	Aportaciones	Corto Plazo Quirografario
2012	5,660.40	0	350	0	0
2013	10,154.70	300	2,050.00	0	0
2014	10,685.00	394.1	2,375.00	0	0
2015	13,175.50	3,698.00	1,825.00	0	0
2016	11,714.60	3,392.33	0	0	1,061.10

Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con las entidades federativas, SHCP.

Por otro lado, el financiamiento obtenido mediante la Banca de Desarrollo ha tenido diversas fuentes de pago, el que sobresale son las aportaciones, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 11. Fuentes de Pago de la Deuda Estatal Derivada de la Banca de Desarrollo 2012-2016 (Millones de pesos).

Ejercicio Fiscal	Total	Banca de Desarrollo			
		Fuente de pago			
		Participaciones	Ingresos Propios	Aportaciones	Corto Plazo Quirografario
2012	5,660.40	55.6	0.2	154.6	0
2013	10,154.70	1414.5	0.1	114.5	0
2014	10,685.00	5.2	0	1,682.00	0
2015	13,175.50	1.2	0	1,553.70	0
2016	11,714.60	0	0	1,244.34	0.00

Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con las entidades federativas, SHCP.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

El Estado de Oaxaca ha realizado Emisiones bursátiles entre el gran público inversionista para allegarse de recursos que le permita enfrentar sus compromisos financieros. La fuente de pago que ocupa principalmente son sus ingresos propios derivándose estos de los impuestos sobre nóminas (ISN)¹⁰ y de derechos vehiculares (DV).), mientras que en segundo término utiliza como fuente de pago y de forma equilibrada los recursos que provienen de las participaciones y aportaciones federales, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Fuentes de pago de la deuda derivada de las emisiones bursátiles 2012-2016
(millones de pesos).

Ejercicio Fiscal	Total	Emisiones Bursátiles			
		Fuente de pago			
		Participaciones	Ingresos Propios	Aportaciones	Corto Plazo Quirografario
2012	5,660.40	1,882.40	3,217.60	0	0
2013	10,154.70	3,011.50	3,264.10	0	0
2014	10,685.00	1,734.40	3,319.10	1,175.30	0
2015	13,175.50	1,649.90	3,301.80	1,145.90	0
2016	11,714.60	1,557.60	3,319.25	1,113.68	0

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Coordinación Fiscal, SHCP

5.3.- Emisiones Bursátiles del Estado de Oaxaca

El estado de Oaxaca a finales de la década pasada empezó a ocupar financiamientos no tradicionales. Actualmente están vigentes tres títulos de créditos (valores) que en conjunto captaron recursos por 5,947 millones de pesos. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de la emisión es ligeramente superior al monto de la emisión.

Como se ha comentado en otros apartados, las condiciones de estas emisiones en general son benéficas para la entidad. Esto porque el vencimiento es a largo plazo y la garantía de pago está diversificada: la emisión del 11 de diciembre de 2007 se garantiza con recursos propios derivados del impuesto sobre nóminas (ISN), la emisión del 16 de diciembre de 2011 se garantiza con las participaciones federales y la emisión del 23 de diciembre de 2013 se garantiza con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Participaciones.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.**

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Tabla 13. Emisiones bursátiles de obligaciones financieras del Estado de Oaxaca, saldo al 31 de diciembre de 2016 (millones de pesos).

Año	Monto de la Emisión	Saldo de la Emisión	Tipo de Garantía	Plazo (Años)
2007	2,800.0	3,319.3	ISN y Tenencia Vehicular	30
2011	1,947.0	1,557.6	Participaciones	15
2013	1,200.0	1,113.7	FAFEF y Participaciones	15
TOTAL	5,947.0	5,990.5		

Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas, SHCP.

Hasta el tercer trimestre del año 2016, la SHCP publicaba la información referente a las emisiones bursátiles por entidad federativa, sin embargo, para el cuarto trimestre del 2016 referente a las obligaciones diversas de las entidades federativas omitieron dicha información, por lo que para actualizar el cuadro anterior se tomó información de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5.3.1 Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad.

Este Fondo otorga recursos a disposición de las entidades federativas para realización de obras de infraestructura, incluyendo seguridad pública. Durante la vida del crédito la entidad federativa solo paga intereses, debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE). En caso de que el acreditado incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS, SNC) podrá anticipar el vencimiento del crédito y exigir el pago total del adeudo por concepto de capital, intereses y demás accesorios financieros. El estado de Oaxaca con el propósito de enfrentar las contingencias derivadas de los desastres naturales ha contratado deudas del PROFISE en condiciones muy atractivas, dado que como se comentó en párrafos anteriores solamente se paga el interés, además de que el plazo de amortización es a 20 años.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Tabla 14. Créditos con Garantía del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.
Cifras al 31 de diciembre de 2016 (millones de pesos).

Ejercicio Fiscal	Deudor	Monto Dispuesto	Saldo	Plazo (meses)
2012	Gobierno del Estado	524	n/d	240
2013	Gobierno del Estado	524	n/d	240
2014	Gobierno del Estado	563	n/d	240
2015	Gobierno del Estado	563	406	240
2016	Gobierno del Estado	563	393	240

Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP.

5.3.2 Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas.

Este fondo apoya a las entidades federativas que hayan enfrentado un desastre natural ocurrido a partir del 2010. Durante la vida del crédito la entidad federativa solo paga el interés, debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONAREC).

Tabla 15. Créditos con Garantía del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas.
Cifras al 31 de diciembre de 2016 (Millones de pesos)

Ejercicio Fiscal	Deudor	Monto Dispuesto	Saldo	Plazo (meses)
2012	Gobierno del Estado	2,085	n/d	240
2013	Gobierno del Estado	2,209	n/d	240
2014	Gobierno del Estado	2,459	n/d	240

Fiscal	Deudor	Monto Dispuesto	Saldo	(meses)
2012	Gobierno del Estado	2,085	n/d	240
2013	Gobierno del Estado	2,209	n/d	240
2014	Gobierno del Estado	2,459	n/d	240



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

El estado de Oaxaca dispuso de un monto de 2 mil 503 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2016 el saldo ha disminuido de manera significativa llegando a ser de 1 mil 740 millones de pesos, tal y como se muestra en la gráfica anterior.

5.3.3 Fondo del Sistema de Justicia Penal.

Este Fondo otorga recursos a las entidades federativas para infraestructura y equipamiento tecnológico en materia de justicia penal. Durante la vida del crédito la entidad federativa solo paga intereses, debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de bonos cupón cero adquiridos por el Sistema de Justicia Penal.

Tabla 16. Créditos con Garantía del Fondo del Sistema de Justicia Penal, Cifras al 31 de diciembre de 2016 (Millones de pesos)

Ejercicio Fiscal	Deudor	Monto Dispuesto	Saldo	Plazo (meses)
2015	Gobierno del Estado	300	233	240
2016	Gobierno del Estado	321	244	240

Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP.

El estado de Oaxaca dispuso de un monto de superior para el año 2016 en 21 millones de pesos con relación al monto dispuesto en 2015. Por lo que el saldo aumentó en 11 millones de pesos al 31 de diciembre de 2016.

5.3.4 Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).

La Asociación Público Privada (APP) es un concepto que engloba una diversidad de esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo. Los PPS son un esquema particular más de la APP y su realización implica la celebración de un contrato de servicios a largo plazo entre una dependencia o entidad y un inversionista proveedor, los pagos se realizan en función de la disponibilidad y calidad de los servicios que se presten; una vez cumplidos estos criterios, el gobierno tiene la obligación de cubrir los pagos correspondientes, los cuales se registran como gasto corriente. Asimismo, se debe demostrar a través de un análisis costo - beneficio el valor a



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

realizar de un PPS y los riesgos asociados al proyecto son distribuidos de manera eficiente entre los dos sectores.

Tabla 17. Formato de Información de las Obligaciones cuyo tipo de Operación consiste en Asociaciones Público Privadas

Tipo de Obligación	Fecha del Contrato	Monto de la inversión (pesos)	Plazo pactado	Fecha de vencimiento	Fuente o garantía de pago directa o alterna	Destino
Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo	01/12/2005	350,000,000.00	5472	01/12/2020	20 % de las Participaciones	La creación de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de la ciudad administrativa en Tlaxiaco de Cabrera, Estado de Oaxaca
Proyecto de prestación de Servicios a Largo Plazo	03/01/2008	1, 260, 524,445.93	5472	03/01/2023	20 % de las Participaciones	La creación de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de la ciudad Judicial en Reyes Mantecón, Mpio. de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca

Fuente: Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría de Finanzas, en relación con los Proyectos de Prestación de Servicios, podemos establecer que se carece de información para determinar la situación actual de ambos proyectos; toda vez que no se establece cual es el saldo al 31 de diciembre de 2016.

Sin embargo, en la información del Cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se presentan los saldos insolutos de las Asociaciones Público Privadas del estado.

Para el caso de Ciudad Administrativa, hace referencia a que el periodo de pago se redujo en 4 años y el 28 de septiembre de 2016 se dio por terminado dicho contrato, por lo que ahora este complejo ha llegado a formar parte del patrimonio del Estado

Mientras que para Ciudad Judicial ubicada en Reyes Mantecón el saldo insoluto registrado al 31 de diciembre de 2016 fue de 662 millones 915 mil 101.00 pesos, situación que difiere en poco más de 47 millones, de acuerdo con lo reportado por la SHCP al 31 de diciembre de 2016 (710 millones 717 mil 350.00 pesos).

Ambos proyectos se encuentran inscritos en el registro de obligaciones y empréstitos. La fuente de pago de ambos proyectos son las participaciones, lo que da seguridad en el pago, por parte del gobierno.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

A partir del 16 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de Ley de Asociación Público Privadas. En el Artículo 4 fracción IV se enuncia que las obligaciones financieras derivadas de contratos relacionados con PPS no se etiquetan como deuda pública sino como gasto corriente.

5.4.- Principales Indicadores de la Deuda Pública para Oaxaca.

Se consideraron algunos de los indicadores más importantes utilizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para el análisis de la deuda pública. Debido a la discrepancia entre ambas instituciones respecto a la categorización de las variables que integran sus indicadores, así como a la diferenciación en el número de estas variables, se ha optado por considerar sólo las que aparecen en ambas clasificaciones y de las cuáles se cuenta con información actualizada para el Estado de Oaxaca, asimismo se utilizó como indicador, la calificación crediticia que la empresa Fitch Rating otorga a la entidad, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 18. Indicadores de Deuda Pública

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORACIÓN
Saldo de la deuda/PIB (%)	Si el indicador va en disminución respecto al año anterior, el nivel de sostenibilidad está mejorando.
Deuda/Participaciones (%)	Si el nivel es bajo y/o va en disminución, indica que los niveles de deuda son manejables.
Tasa de interés ponderada (%)	Una tasa de interés baja refleja mayor sostenibilidad de la deuda.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Plazo promedio ponderado (Años)	Un mayor plazo de vencimiento ayuda a reducir el impacto de situaciones adversas en el exterior y posibles cambios en las variables financieras, como tipo de cambio o tasas de interés.
Calificación crediticia (Fitch Rating)	La calificación va desde MUY alta calidad (AAA) hasta altamente especulativa (B-)

Fuente: ASEO, con información de la SHCP y del Fitch Rating

Con base en estos indicadores, los resultados obtenidos por el Estado de Oaxaca durante el periodo 2005-2016 se enuncian en la siguiente tabla:

Tabla 19. Oaxaca. Resultados de los Indicadores de Deuda Pública 2005-2016.

NOMBRE DEL INDICADOR	AÑO											
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Saldo de la deuda/PIB (%)	0.4	0.9	2.5	2.5	2.5	2.3	2.4	2.3	4.2	4.1	4.8	4.0
Deuda/Participaciones (%)	7.0	19.1	53.4	43	48.2	41.3	43.4	43.1	70.4	66.0	81.2	87.8
Tasa de interés ponderada (%)	8.4	7.3	9.4	9.9	8.2	6.0	6.9	5.7	6.1	5.2	5.5	6.9
Plazo promedio ponderado (Años)	11	14.9	22.2	20.9	20.2	20	14.3	19.3	13.8	12.4	13.4	14.0
Calificación crediticia (Fitch Rating)*	N.D	N.D	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-

Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP y Fitch Rating.

De lo anterior, se infiere que a partir del 2007, Oaxaca registró un incremento significativo de la proporción de su deuda respecto a su PIB. Aunque el porcentaje del año 2016 tuvo una disminución de 0.8 puntos porcentuales respecto al porcentaje del año 2015, pese a ello el valor del indicador sigue siendo alto, dado que a nivel nacional este indicador se ubica en 2.8%.

Gráfica 22.- Oaxaca Saldo de la deuda respecto al PIB (%)

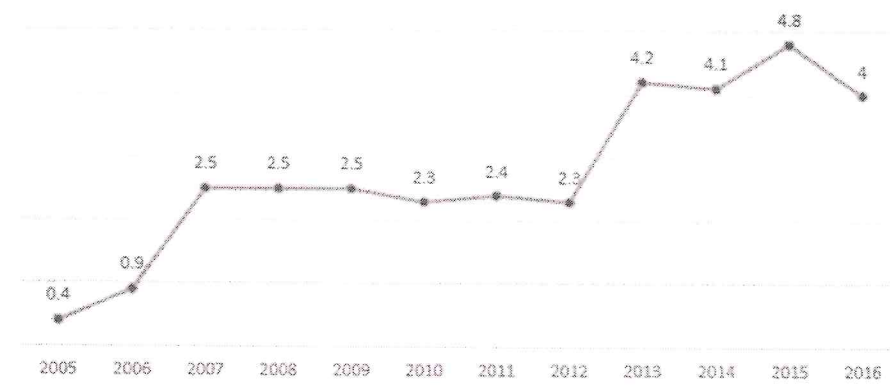


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

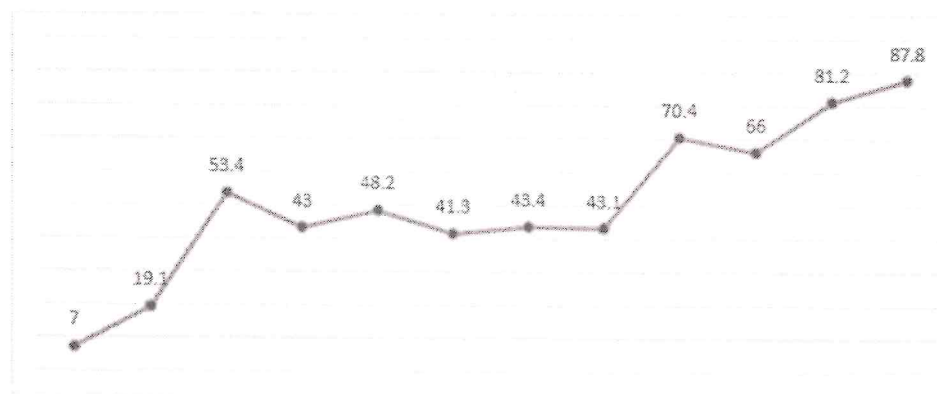
"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"



Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

En relación a las participaciones, se observa que la deuda de Oaxaca al 31 de diciembre de 2016 se incrementó en un 6.6 puntos porcentuales, situación que compromete de manera importante gran parte de los recursos que recibe el estado proveniente de la federación, por lo que debe prestarse mayor atención a fin de disminuir el valor del indicador durante los años siguientes.

Gráfica 23.-Oaxaca Saldo de la Deuda Respecto a las Participaciones, (%)



Fuente: ASEO, con información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

La tasa de interés ponderada de los créditos que conforman las obligaciones financieras del Estado de Oaxaca ha sido inestable en los últimos años; sin embargo, al 31 de diciembre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

del 2016 esta tasa ha ido en incremento ubicándose en 6.9%, 0.7 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



Referente al plazo de pago de la deuda de Oaxaca, al 31 de diciembre de 2016 éste fue de 14 años, lo que posicionó a la entidad en el lugar 25 de la escala nacional. Si bien, esto compromete por un largo periodo las finanzas del Estado, permite también un manejo sostenido de los pagos de deuda, aun cuando se presentarán condiciones adversas en las finanzas públicas estatales y en la economía nacional e internacional.

5.5.- Indicadores de Vulnerabilidad y Financieros

El análisis de vulnerabilidad utiliza indicadores para medir factores clave y aplicar medidas preventivas y correctivas oportunas relacionadas con cualquier situación que signifique limitación o restricción al pago de la deuda, dadas las circunstancias actuales. Estos indicadores usualmente son estáticos pues muestran una "fotografía" de la situación prevaeciente y evitan esbozar perspectivas de mediano plazo.

5.5.1 Saldo de la deuda respecto de los ingresos totales.

Los ingresos totales u ordinarios de las entidades federativas incluyen: los ingresos propios o derivados de la recaudación local (excluye los ingresos propios de los municipios), más los ingresos federales provenientes de aportaciones, participaciones en ingresos federales y



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.**

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

otros subsidios. Estos ingresos incluyen tanto los que podrían destinarse al pago del servicio de la deuda (los garantizables), como los que tienen la finalidad de sufragar otros conceptos del presupuesto, conforme al objeto determinado en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos, en los convenios de coordinación o en las Reglas de Operación de los programas respectivos.

En el cuadro siguiente, se observa que este indicador ha tenido un comportamiento irregular, sin embargo, a partir del 2015 se ha incrementado de forma considerable (16.3 puntos porcentuales en dos años), llegando a 26.3% en 2016. Situación que deja comprometidos los recursos del estado en una mayor proporción, en relación con lo ocurrido durante años anteriores.

Tabla 20. Saldo de deuda respecto de los ingresos totales, periodo 2013- 2016 (%)

Entidad	2013	2014	2015	2016
Oaxaca	10.6	10.5	17.8	26.3

Fuente: ASEO, con base en Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas, SHCP.

5.5.2 Calificación al Estado de Oaxaca y calificación crediticia de la Deuda Estatal.

Las agencias calificadoras de la deuda estatal y municipal evalúan con base en información proporcionada por las entidades federativas la situación de las finanzas públicas, la recaudación local y la dependencia de los ingresos federales, entre otros indicadores, para determinar los aspectos que inciden en el cumplimiento de sus obligaciones financieras. En ese proceso asignan una calificación que significa una señal para los inversionistas sobre la seguridad en el pago de la deuda ante sus acreedores. Actualmente, son cuatro las principales agencias calificadoras de la deuda: Moody's, Fitch Ratings, Estándar and Poor's y H Ratings.

5.5.3 Calificación Crediticia de la Deuda del Estado de Oaxaca.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

La agencia Fitch Ratings ha calificado al Estado de Oaxaca durante los últimos nueve años con el grado A, acompañado del signo negativo (-), implicando este signo que la Entidad está más próxima a la categoría inferior siguiente (BBB).

Tabla 21. Calificaciones crediticias asignadas al Estado de Oaxaca, durante el periodo de 2006-2016

Entidad	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Oaxaca	ND	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-	A-

Fuente: ASEO, con base en agencia calificadora Fitch Ratings

Por otro lado, la situación económica del Estado de Oaxaca a largo plazo, fue calificada por HR RATINGS a finales del año 2016, con una categoría de HR A-, misma que en 2015, indicando una perspectiva negativa.

5.5.4. Dictámenes iniciales y anuales de las calificadoras sobre las emisiones bursátiles.

A continuación, se analiza las calificaciones emitidas a la Deuda con clave de pizarra “Oaxaca 13”. La calificación inicial de la deuda 20OAXACA durante el Ejercicio Fiscal 2016 alcanzó la máxima que se puede obtener. Por lo que la emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene mínimo riesgo crediticio.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 22. Calificaciones emitidas por la Agencia H Ratings al Estado de Oaxaca a las emisiones bursátiles vigentes.

CLAVE	TIPO DE CALIFICACIÓN	EMISIÓN	CLASIFICACIÓN A LARGO Y CORTO PLAZO	CALIFICACIÓN ESTRUCTURADA	FECHA
20OAXACA13	Inicial2013	Deuda		HR AAA (E)	21/Nov/2013
20OAXACA13	Revisión 2014	Deuda		HR AAA (E)	08/Dic/2014
20OAXACA13	Revisión 2015	Deuda		HR AAA (E)	20/Nov/2015
20OAXACA13	Revisión 2016	Deuda		HR AAA (E)	22/Sep/2016
20OAXACA11	Inicial 2011	Deuda	HR AAA		15/Dic/2011
20OAXACA11	Revisión 2012	Deuda	HR AAA	HR AAA (E)	19/Dic/2012
20OAXACA11	Revisión 2013	Deuda		HR AAA (E)	26/Dic/2013
20OAXACA11	Revisión 2014	Deuda		HR AAA (E)	08/Dic/2014
20OAXACA11	Revisión 2015	Deuda		HR AAA (E)	08/Dic/2015
20OAXACA11	Revisión 2016	Deuda		HR AAA (E)	22/Sep/2016
20	Inicial 2011	Quirografaria	HR A-		14/Nov/2011
20	Revisión 2012	Quirografaria	HR A		27/Nov/2012
20	Revisión 2013	Quirografaria	HRA		06/Dic/2013
20	Revisión 2014	Quirografaria	HR A-		22/Dic/2014

Fuente: ASEO, con base en agencia calificadora H Ratings y Unidad de Coordinación con las entidades federativas, SHCP.

La escala de calificaciones diseñadas por las 4 empresas dedicadas a evaluar el riesgo de la deuda estatal se encuentra estandarizada, las letras identificadas como CCC, CC, C están asociadas con los peores niveles de inversión y significan altas probabilidades de incumplimiento de los deudores con sus compromisos financieros, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 23. Concentrado de las calificaciones de las principales agencias calificadoras

Moody's	S&P	Fitch	Grado de inversión	Categorías
Aaa	AAA	AAA	1	Mejores grados de inversión
Aa1	AA+	AA+	2	
Aa2	AA	AA	3	
Aa3	AA-	AA-	4	
A1	A+	A+	5	
A2	A	A	6	
A3	A-	A-	7	
Baa1	BBB+	BBB+	8	Grado Intermedio de Inversión
Baa2	BBB	BBB	9	
Baa3	BBB-	BBB-	10	
Ba1	BB+	BB+	11	
Ba2	BB	BB	12	
Ba3	BB-	BB-	13	
B1	B+	B+	14	
B2	B	B	15	
B3	B-	B-	16	
Caa1	CCC+	CCC+	17	Bajos grados de inversión
Caa2	CCC	CCC	18	
Caa3	CCC-	CCC-	19	
Ca	CC	CC	20	
C	C	C	21	

Fuente: ASEO, con base en Agencias Calificadoras de la Deuda: Moody's, Standard and Poor's y Fitch Rating.
*El mejor grado de inversión está identificado con los números 1 al 7, con grados intermedios del 8 al 16 y lo más bajos grados de inversión del 17 al 21.

Estos indicadores nos ayudan a medir las necesidades de financiamiento que tiene una entidad. El gobierno del estado presenta en los Informes de Avance del Tercer y Cuarto Trimestre de la Cuenta Pública correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, los indicadores de postura fiscal.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Tabla 24. Indicadores de Postura Fiscal del Gobierno del Estado de Oaxaca del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 (pesos)

Gobierno del Estado de Oaxaca Indicadores de Postura Fiscal del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2016 (pesos)	
Concepto	Recaudado/Devengado
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)	-4, 355, 121, 518
Concepto	Recaudado/Pagado
V. Balance Primario (Superávit o Déficit)	-4, 595, 663, 022

Fuente: ASEO, con base en Agencias Calificadoras de la Deuda: Moody's, Standard and Poor's y Fitch Ratings.

Al final del 2016 existe un déficit presupuestario por 4, 355, 121, 518 pesos. Misma situación que se observa, en relación al balance primario con un faltante por la cantidad de 4, 595, 663, 022 pesos. Lo que justifica la contratación de deuda pública por parte del estado.

6. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene como antecedente constitucional el Decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 2015, con el nombre:

"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios".

Siendo hasta el 27 de abril de 2016 cuando el ejecutivo de la nación, Presidente Enrique Peña Nieto promulgó la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Esta ley surge como consecuencia del gran endeudamiento, en el cual estaban incurriendo varias entidades en el país, así como una cantidad considerable de municipios. Por lo que se buscó, crear una forma de moderar dicho endeudamiento, así como, reducir el costo de financiamiento para los gobiernos locales.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) como órgano técnico de apoyo de la, H. Cámara de Diputados establece cinco componentes principales de la nueva ley, los cuales son:

Reglas de disciplina hacendaria y financiera.- Estas reglas incentivan finanzas públicas sanas en gobiernos subnacionales, mediante principios de responsabilidad hacendaria.

Sistema de Alertas.- Este sistema alerta cualquier riesgo ante los endeudamientos de las entidades federativas y los municipios y obliga a cumplir con convenios de responsabilidad hacendaria.

Contratación de deuda y obligaciones.- Se garantiza que contrate deuda al menor costo financiero y de manera transparente con fines que tenga beneficios.

Deuda estatal garantizada.

El gobierno de la República dará su aval crediticio con el propósito de que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato.

Registro Público Único.- Sirve para inscribir y transparentar los financiamientos y obligaciones.

El objetivo de esta ley es promover finanzas públicas locales sostenibles, a través del cumplimiento de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública y el fomento de la transparencia y rendición de cuentas. Con el único fin de que, los recursos adquiridos mediante la contratación de deuda se reflejen directamente en el beneficio para la población y no solo sea una deuda innecesaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Esto debido a que el gobierno federal es responsable de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, generando con ello condiciones favorables para el crecimiento económico y empleo.

Algunas de las situaciones que motivaron la creación e implementación de esta nueva ley fueron debido a que:

- No existía una regulación subnacional sobre la deuda pública, así como una forma de emplear este tipo de recursos para su fiscalización • Era necesario fortalecer la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar de mejor manera la deuda de estados y municipios.

- Entre 2008 y junio de 2014, la deuda pública municipal había crecido y ascendía a más de 54 millones de pesos, esto de acuerdo a los indicadores de la deuda subnacional y afectación en participaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Desde la crisis financiera internacional de 2009, la deuda pública nacional presentó un incremento acelerado.

Algunas de las nuevas facultades en materia de deuda pública establecidas en el Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son:

- El Ejecutivo Federal pueda pedir préstamos y dar garantías sobre el crédito de la nación, siempre y cuando se utilicen para obras que incrementen los ingresos públicos.

- Obligar a los estados y municipios a inscribir y publicar la totalidad de sus préstamos y obligaciones financieras en un Registro Público Único.

- Ampliar la regulación en materia de responsabilidad hacendaria para el manejo sostenible de las finanzas públicas.

De igual forma la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que hacen falta datos que deben ser incluidos en el registro de préstamos y obligaciones, los cuales se muestran en el gráfico siguiente:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Datos a incluirse para el registro de préstamos y obligaciones



Fuente: SHCP. Indicadores de deuda subnacional y afectación de participaciones.

Con la implementación de esta nueva ley, ahora las entidades federativas y los municipios adquieren nuevas facultades como, por ejemplo:

- Podrán contraer deuda pública para el financiamiento de un adeudo anterior y dar garantías sobre el endeudamiento de municipios.
- Los servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de los recursos y deuda pública.
- Las entidades estatales de fiscalización investigarán las acciones de estados y municipios en materia de recursos locales y deuda pública.
- Las legislaturas locales autorizarán el monto máximo de los préstamos con el voto de las dos terceras partes.
- No se podrá contratar nuevos préstamos durante los últimos tres meses antes del término del periodo de gobierno.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

6.1 Créditos Adquiridos por el Gobierno del Estado y Municipios tras la Promulgación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Tras la promulgación de la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, al 31 de diciembre de 2016, solo el gobierno del estado disponía de un crédito vigente contratado después de la entrada en vigor de dicha ley. El crédito fue contratado a corto plazo, por un monto de \$2, 000, 000,000.00 pesos. En el cuadro siguiente, se presenta un análisis respecto al cumplimiento de la contratación del crédito con relación a lo establecido por la nueva ley

cuadro siguiente, se presenta un análisis respecto al cumplimiento de la contratación del crédito con relación a lo establecido por la nueva ley.

Tabla 25. Crédito a Corto Plazo del Gobierno del Estado por
\$2, 000, 000,000.00 pesos.

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Saldo Insoluto total del monto principal de obligaciones a Corto Plazo, menor al 6% del total de Ingresos Totales aprobados.	X	
Créditos totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno	X	
El Crédito es Quirografario	X	
Está Inscrito en el Registro Público Único	X	
Cumple con el destino de la Contratación de Créditos a Corto Plazo (Insuficiencias de Liquidez de carácter temporal)	X	
Información detallada de las condiciones del crédito, reportados en la Cuenta Pública	X	

Como se puede apreciar en el cuadro anterior el gobierno del estado, cumplió con los requisitos para acceder a este crédito, tal y como lo establece la nueva ley.

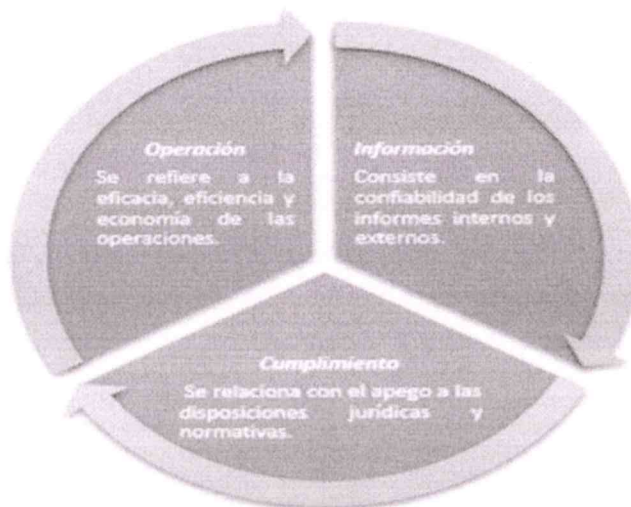
Un aspecto a considerar, es el hecho de que no se hayan solicitado más créditos por parte del gobierno del estado, así como también de los municipios. Situación que redujo de manera considerable la deuda pública del estado y la de los municipios.



7.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable acerca del cumplimiento de logros y objetivos de una institución, el cual cuenta con la participación de todos los niveles jerárquicos así como de todo el personal de la entidad. Incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales. El control interno se compone de algunos objetivos que son clasificados y agrupados tal y como se muestra en la siguiente figura:

Objetivos del Control Interno



Fuente: elaboración propia con información de la ASF.

El control interno tiene como principal característica conformar un sistema que sea integral y continuo, aplicable al entorno operativo de una institución que llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados.

Este tipo de control no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de una institución.

Información Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Cumplimiento Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Operación Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

El control interno entonces se establece al interior de la institución como una parte de la estructura organizacional para ayudar al Titular, a la Administración y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente en sus operaciones. Por lo tanto el fortalecimiento del sistema integral de control interno no debe confundirse con las evaluaciones específicas que los auditores llevan a cabo para determinar el alcance de sus pruebas.

Durante las pasadas dos décadas se han desarrollado diferentes modelos de control interno basados en iniciativas a nivel nacional principalmente en países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Alemania, Australia, dando lugar a marcos de control, como:

- COSO
- CoCo
- Cadbury Report,
- Turnbull, KonTraG,
- King.

Los cuales son modelos que en su esencia comparten la misma filosofía del enfoque moderno de control interno, con diferentes matices sobre la importancia del riesgo, la gobernanza corporativa, entre otras, lo que ha constituido con el tiempo en las mejores prácticas internacionales.

El modelo COSO utilizado como acrónimo por su nombre en inglés "Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission", se concentra en el control interno de manera integrada y comprensiva, es el marco más extendido y utilizado a nivel mundial, el cual ha sido adoptado por el sector público y privado en Estados Unidos, por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, y prácticamente en toda Latino América y otros lugares del mundo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Este modelo se desprende de una iniciativa del sector privado patrocinada por las cinco mayores asociaciones profesionales y financieras de su principal país promotor Estados Unidos:

- Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados,
- Instituto de Auditores Internos,
- Asociación Americana de Contabilidad,
- Instituto de Contadores Administrativos y los Ejecutivos de Finanzas Internacionales.

Debido a ello, los organismos financieros internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y la Comisión Europea establecen la necesidad de utilizar la metodología manejada en el modelo COSO de control interno en las auditorías o consultorías de sus proyectos.

Dentro del modelo COSO 2013, se establecen 5 componentes del control interno cada uno de ellos con principios fundamentales tal y como se muestra en la siguiente figura:

....

8.- RESULTADOS DERIVADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TERCER Y CUARTO INFORME DE AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

8.1.- Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 (PAAVI).

Objetivo

Evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto aprobado, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

Criterios de selección



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Los criterios de selección de los entes auditados del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se determinó en base al monto de los presupuestos asignados a los mismos. Dependiendo de las fuentes de financiamiento ejercidos, para lo cual, de manera Institucional y debidamente coordinada, se identificaron aquellas fuentes de financiamiento que no habían sido consideradas por alguna otra instancia de fiscalización tanto federal como local, con la finalidad de no duplicar trabajos al momento de la fiscalización de los recursos públicos, atendiendo las directrices que establece el Nuevo Sistema Nacional de Fiscalización. Razón por la cual nuestro alcance en la fiscalización de los recursos públicos correspondientes en el tercer y cuarto informe de Avance de la Cuenta Pública 2016 se acotó a las siguientes fuentes de financiamiento:

Alcance

La revisión y fiscalización del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se realizó mediante pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros Presupuestarios, Económicos y Programáticos correspondientes al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 y demás información general que contiene el documento. Estas pruebas y exámenes proporcionan una base razonable para sustentar el Informe de Resultados del tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y el dictamen correspondiente.

A continuación, se presenta, el alcance de la revisión efectuada por la ASE tercer y cuarto informe trimestral de avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Se consideró revisar el gasto de inversión, tomando como referencia las fuentes de financiamiento más relevantes reflejadas en la Cuenta Pública, así como las obras públicas y acciones más representativas en cuanto a recursos ejercidos, siempre y cuando no fueran materia de muestra de auditoría que estuvieran realizando o hayan llevado a cabo la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaria de la Función Pública y la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el propósito de no duplicar esfuerzos, y cumplir con los objetivos primordiales del Sistema Nacional de Fiscalización de llevar a cabo una efectiva coordinación en el control,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

evaluación y fiscalización de los recursos públicos de conformidad al Nuevo Sistema Nacional de Fiscalización.

Tabla 27. Principales resultados de Revisión y Fiscalización del Tercer y Cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2016							
Nº	ENTE		UNIVERSO (\$)	MUESTRA (\$)	MONTO OBSERVADO	MONTO SOLVENTADO	MONTO POR SOLVENTAR
1.	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca (SINFRA)	Acciones Diversas PNE	895,181,932.54	211,702,657.22	25,633,187.88	24,816,051.88	817,136.00
		Deuda Directa					
		Fonregión					
		Contingencias Económicas					
		Fortalecimiento Financiero					
2.	Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA)	Fortalecimiento Financiero	113,428,371.49	23,990,662.74	0.00	0.00	0.00
3.	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE)	Acciones Diversas PNE	499,582,698.22	267,796,904.08	6,671,130.38	0.00	6,671,130.38
		Deuda Directa					
		Contingencias Económicas					
		Fortalecimiento Financiero					
4.	Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	Acciones Diversas PNE	276,236,231.97	39,254,466.96	3,641,584.05	3,641,584.05	0.00
		Deuda Directa					
		Fonregión					
		Fortalecimiento Financiero					
5.	Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)	Acciones Diversas PNE	255,475,034.45	31,106,537.37	3,528,958.64	0.00	3,528,958.64
		Deuda Directa					
		Fonregión					
		Fortalecimiento Financiero					
6.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	Fortalecimiento Financiero	36,508,044.63	24,543,246.34	3,070,288.02	2,963,098.13	107,189.89
7.	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)	Fortalecimiento Financiero	14,733,316.89	12,948,685.98	0.00	0.00	0.00
8.	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)	Acciones Diversas PNE	129,469,562.93	129,342,795.82	0.00	0.00	0.00
		Deuda Directa					
		Fortalecimiento Financiero					
Total					42,545,148.97	31,420,734.06	11,124,414.91

FUENTE: Elaboración propia de la ASE, 2017.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.**

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

8.2.- Tipo de auditoría

Las Auditorías practicadas fueron integrales y en otras fueron específicas. En ellas participaron las Direcciones de Auditoría de Cumplimiento Financiero (DACF), de Auditoría a Inversiones Físicas (DAIF) y de Auditoría al Desempeño (DAD). En SINFRA, STyDE, CAO, CEVI e INPAC participaron las tres direcciones, en el resto de los entes fueron auditados por algunas de las tres direcciones, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 28. Tipos de Auditorías Practicadas al Tercer y Cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

No.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DACF	DAIF	DAD
1	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA)	X	X	X
2	Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA)	X		X
3	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE)	X	X	X
4	Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	X	X	X
5	Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)	X	X	X
6	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	X		X
7	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)	X		X
8	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)	X	X	X

Fuente: Elaboración propia de la ASE, 2017



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

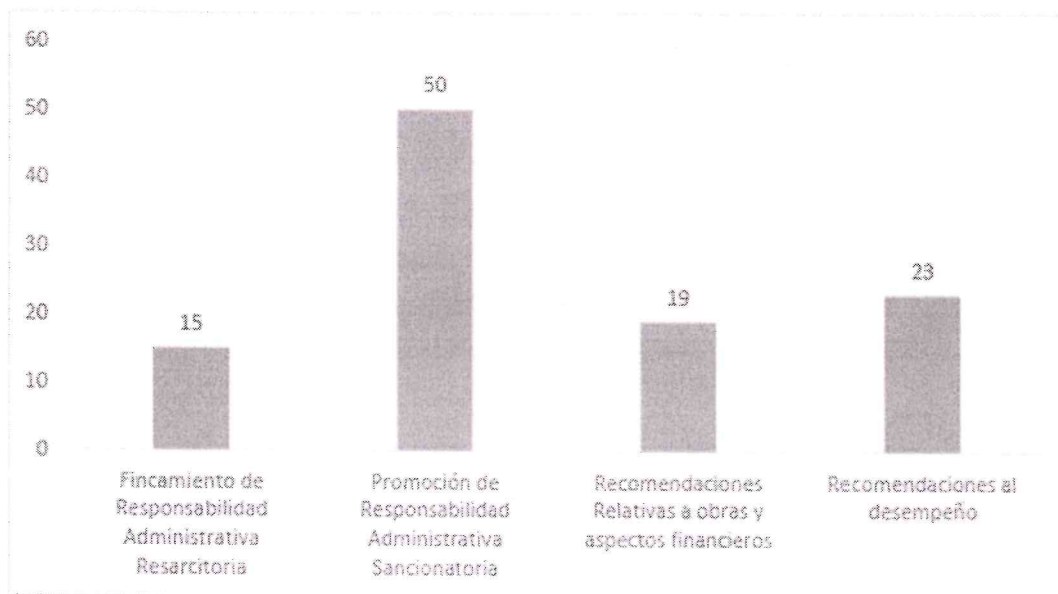
“2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Los objetivos y el alcance de las revisiones se establecieron con estricto rigor técnico, y en el desarrollo de los trabajos se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría pertinentes con sujeción a la normativa institucional para la fiscalización superior.

8.3.- Resultados de la auditoría

De las auditorías efectuadas se desprendieron los Informes de Auditoría, los cuales emitieron 105 acciones que se clasificaron en: 19 Recomendaciones relativas a obras y aspectos financieros, 23 Recomendaciones al Desempeño, 15 Procedimientos de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria (FRAR) y 50 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Gráfica 25.- Acciones derivadas del Informe de Auditoría



Fuente: Elaboración propia de la ASE, 2017

8.4.- Acciones derivadas del informe de auditoría con solventación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

De los 105 resultados con observaciones, 63 fueron solventadas, 1 fue parcialmente solventada, quedando sin solventar 41. Estos últimos generaron 52 acciones, de las cuales 38 corresponden a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 10 a Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria y 04 a recomendaciones.

Gráfica 26.- Acciones derivadas del Informe de Auditoría con Solventación.



Fuente: Elaboración propia de la ASE, 2017

Con base en los resultados y evidencias de las auditorías y conforme a los criterios señalados en el manual de fiscalización de los recursos públicos, se emite la siguiente opinión:

La Auditoría Superior del Estado considera que, respecto al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2016, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cumplió razonablemente en el ejercicio de los recursos públicos en relación a los programas ejecutados, ajustándose a los términos y montos aprobados y de igual manera, los ingresos y egresos se ajustaron a los conceptos y a las partidas correspondientes.

Respecto a la deuda pública, se constató que se cumplieron los compromisos adquiridos por concepto de amortizaciones y servicios de la deuda, y la gestión financiera cumplió con leyes, decretos y reglamentos aplicables, y la recaudación, recepción, administración, manejo, aplicación y ejercicio de recursos públicos, así como los actos, contratos,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

convenios, concesiones u operaciones celebradas y realizadas, se ajustaron a la legalidad y no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.

Respecto a las auditorías realizadas, el dictamen por dependencias auditadas son los siguientes:

Tabla 29. Dictamen de las Auditorías Realizadas

DEPENDENCIA O ENTIDAD	DICTAMEN
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA)	CON SALVEDAD
Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA)	LIMPIO
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE)	CON SALVEDAD
Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	CON SALVEDAD
Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)	CON SALVEDAD
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	CON SALVEDAD
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)	LIMPIO
Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)	LIMPIO

Fuente: ASEO, 2017

El dictamen con salvedad, se da cuando los resultados evidencien deficiencias administrativas, de control interno, impliquen errores u omisiones en el registro contable y en la información financiera y/o cuantificación monetaria de las observaciones de importancia relativamente menor, en relación al tamaño de la muestra auditada; así mismo, cuando los resultados, respecto del ejercicio y aplicación del fondo, presenten debilidades que no afecten el razonable cumplimiento de metas y objetivos.

8.5.- Resultados derivados de las auditorías al cumplimiento financiero y a la inversión física.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Las auditorías se practicaron sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables; fueron planeadas y desarrolladas de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los presentes dictámenes y las observaciones, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

Tabla 30. Resultados de las Auditorías de Cumplimiento Financiero e Inversión Física.

No.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO OBSERVADO (PESOS)	MONTO SOLVENTADO (PESOS)	MONTO POR SOLVENTAR (PESOS)
1	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca (SINFRA)	25,633,187.88	24,816,051.88	817,136.00
2	Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA)	0	0	0
3	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE)	6,671,130.38	0	6,671,130.38
4	Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	3,641,584.050	3,641,584.050	0
5	Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)	3,528,958.64	0	3,528,958.64
6	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	3,070,288.02	2,963,098.13	107,189.89
7	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)	0	0	0
8	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)	0	0	0
TOTAL		42,545,148.97	31,420,734.06	11,124,414.91

Fuente: ASEO, 2017.

8.5.1 Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca (SINFRA).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Es la dependencia del Gobierno del Estado, que tiene como misión, promover, coordinar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura social básica y productiva con las demás instancias ejecutoras de obras en el gobierno del estado, fomentando a su vez la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida de los oaxaqueños, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El objetivo general de SINFRA es, planear, programar, presupuestar y ejecutar la infraestructura básica y productiva, así como el ordenamiento territorial sustentable para impulsar el desarrollo integral del estado.

Impacto de las Observaciones

Tabla 31. Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a SINFRA

Cuantificación Monetaria de las Observaciones. Importe \$817,136.00 Pesos

Concepto	Recuperaciones		
	Determinada	Operada	Probable
Falta de soporte documental de las estimaciones de obra. Resultado 21	\$20,098,158.64	\$19,368,059.05	\$730,099.59
Pagos improcedentes o en exceso. Resultado 23	\$226,299.91	\$139,263.50	\$87,036.41
Mala calidad o con vicios ocultos (Obras por contrato). Resultado 25	\$5,308,729.33	\$5,308,729.33	\$0.00
Total	\$25,633,187.88	\$24,816,051.88	\$817,136.00

Fuente: ASEO, 2017.

Recuperación de Recursos

Se determinaron recuperaciones por \$817,136.00 las cuales corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Se determinaron 17 (Diecisiete) resultados con observaciones, de los cuales 06 (Seis) fueron solventados por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, antes de la integración de este informe, los 11 (Once) restantes generaron:

11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

02 Fincamientos de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria.

8.5.2 Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA).

Es la dependencia del Gobierno del Estado, que tiene como misión en sus ámbitos público y privado, la innovación tecnológica y la formulación de técnicas, que contribuyan a mejorar la seguridad, calidad, modernidad, confiabilidad y eficiencia del equipamiento y de los servicios. Cuya visión es “Integrar el sistema de transporte estatal y regional, contribuyendo a un crecimiento sustentable de movilidad, productividad y a nivel de bienestar de los usuarios y de la sociedad oaxaqueña; transparentando la operación del sector, mediante la modernización administrativa de los procesos, para proporcionar servicios seguros, modernos, eficientes y de alta calidad para el traslado de personas y bienes”.

Su objetivo general consiste en regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el territorio del estado de Oaxaca, en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población.

Impacto de las Observaciones

Tabla 32. Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a Secretaría de Administración.

Importe \$0.00 Pesos

Resumen de Observaciones



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Se determinaron 06 (Seis) resultados con observaciones, de los cuales 06 fueron solventados por la Secretaría de Vialidad y Transporte, antes de la integración de este informe.

8.5.3 Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE).

Es el organismo que tiene como misión, "Planear y conducir las actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el plan Estatal de Desarrollo con sujeción a la transparencia y honestidad que rige la Administración Pública Estatal y a las demás políticas establecidas por el Gobernador del Estado o que determinen las disposiciones normativas aplicables.

En la reciente administración encabezada por el Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, existió la división de la STyDE, en la Secretaría de Turismo (ST) y la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca. Sin embargo, para fines de la realización de este informe y debido a la información presentada, se considera analizar la información solicitada de manera conjunta, a fin de dar mayor claridad a los resultados alcanzados en el ejercicio de sus funciones durante el tercer trimestre como Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016 como Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía.

Impacto de las Observaciones

Tabla 32. Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a la STyDE
Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe \$6,671,130.38 Pesos.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.**

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Concepto	Recuperaciones		
	Determinada	Operada	Probable
Falta de documentación comprobatoria Resultado Núm. 11	5'201,111.06	0.00	5'201,111.06
Falta de documentación comprobatoria Resultado Núm. 17	1'470,019.32	0.00	1'470,019.32
Total	\$6,671,130.38	\$0.00	\$6,671,130.38

Recuperación de Recursos

Se determinaron recuperaciones por \$6,671,130.38 las cuales corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones

Se determinaron 16 (Dieciséis) resultados con observaciones y acciones, de los cuales 16 (Dieciséis) no fueron solventados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, antes de la integración de este informe. Los 16 (Dieciséis) restantes generaron:

04 Recomendaciones

12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

02 Fincamientos de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria.

8.5.4 Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO).

Es el organismo que tiene como misión, "Planear, programar, presupuestar y ejecutar, la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos que deriven de programas propios o convenidos con la federación, municipios o



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los oaxaqueños y respetando el medio ambiente."

El objetivo general de CAO es, "Llevar a cabo acciones relativas a la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejecución y Mantenimiento de la Infraestructura de la red de Caminos, Aeropistas y en su caso servicios auxiliares y conexos a los mismos. Que deriven de programas propios o convenios con la Federación, Municipios o particulares".

Impacto de las Observaciones

Tabla 34. Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a CAO
Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe \$0.00 Pesos

Concepto Recuperaciones Determinada Operada Probable

Concepto	Recuperaciones		
	Determinada	Operada	Probable
Pagos improcedentes o en exceso			
Resultado 23	\$3,641,584.05	\$3,641,584.05	\$0.00
Total	\$3,641,584.05	\$3,641,584.05	\$0.00

Fuente: ASEO, 2017.

Recuperación de recursos

Se determinaron recuperaciones por \$0.00 pesos.

Resumen de Observaciones

Se determinaron 14 (Catorce) resultados con observaciones, de los cuales 13 (Trece) fueron solventados por Caminos y Aeropistas de Oaxaca, antes de la integración de este Informe y;

01 (Uno) fue solventado parcialmente, el cual generó:

01 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil”

8.5.5 Comisión Estatal de Vivienda (CEVI).

El objetivo general de CEVI, es el de ser un Impulso a la vivienda a través de políticas generales, estrategias y acciones enfocadas a la instrumentación de proyectos específicos y estratégicos a ejecutarse en tiempo, forma y pertinencia, siendo además el instrumento fundamental del combate a la pobreza y marginación como un motor del desarrollo económico y la atracción de inversiones y participar en la planeación urbana de las zonas metropolitanas del estado.

Su misión consiste en ser la principal fuente de ahorro, subsidio y crédito para que las familias oaxaqueñas adquieran, construyan y/o mejoren su vivienda.

Y su visión es Detonar la actividad inmobiliaria a través de la instrumentación de elementos de coordinación en los tres niveles de gobierno para la consolidación de un patrimonio familiar, en especial para las familias de bajos ingresos, y contribuir al desarrollo social y económico del Estado.

Impacto de las Observaciones

Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a CEVI, Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe \$3,528,958.64 Pesos



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Concepto	Recuperaciones		
	Determinada	Operada	Probable
Falta de soporte documental de las estimaciones de obra. Resultado Núm. 18	572,143.38	0.0	572,143.38
Falta de recuperación de anticipos. Resultado Núm. 19	115,887.93	0.0	115,887.93
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos. Resultado Núm. 20	635,193.60	0.0	635,193.60
Pagos improcedentes o en exceso. Resultado Núm. 22	1,876,649.80	0.0	1,876,649.80
Mala calidad o con vicios ocultos. Resultado Núm. 25	329,083.93	0.0	329,083.93
Total	\$3,528,958.64	\$0.0	\$3,528,958.64

Recuperación de recursos

Se determinaron recuperaciones por \$3,528,958.64 pesos, las cuales corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones

Se determinaron 18 (Dieciocho) resultados con observaciones, de los cuales 05 (Cinco) fueron solventados y 13 (Trece) no fueron solventados, por la Comisión Estatal de Vivienda, antes de la integración del Informe de Auditoría. Los cuales generaron:

05 Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria, y

13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

8.5.6 Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Oaxaca, es un organismo público autónomo local, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía; fortalecer el régimen de partidos políticos; y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, al igual que a los Ayuntamientos del Estado que se rigen por partidos políticos. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvar a la a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Impacto de las Observaciones

Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría al IEEPCO, Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe \$107,189.89 Pesos

Concepto	RECUPERACIONES		
	Determinada	Operada	Probable
Recursos no comprobados o recuperados Resultado Núm. 9	125,913.44	18,723.55	107,189.89
Pagos improcedentes o en exceso Resultado Núm. 12	1,681,177.68	1,681,177.68	0.00
Pagos improcedentes o en exceso Resultado Núm. 13	1,246,172.27	1,246,172.27	0.00
Pagos improcedentes o en exceso Resultado Núm. 15	17,024.63	17,024.63	0.00
TOTAL	\$3,070,288.02	\$2,963,098.13	\$107,189.89

Recuperación de recursos

Se determinaron recuperaciones por \$107,189.89 pesos, de los cuales corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones

Se determinaron 09 (Nueve) resultados con observaciones, de los cuales 08 (Ocho) fueron solventados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana – Organismo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Público Local Electoral del Estado de Oaxaca, antes de la integración de este informe. El resultado restante generó:

01 Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria.

01 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

8.5.7 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP).

El IAIP tiene como misión "Garantizar el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, así como promover en la sociedad y en las Instituciones públicas, la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, el gobierno abierto, la rendición de cuentas y el derecho a la privacidad, en los términos en los que establezcan las leyes".

Su objetivo es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en general y los Derechos de Acceso a la Información Pública y a la Protección de los Datos Personales, en particular, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad previstos en los instrumentos internacionales, la legislación nacional y estatal. Asimismo, promover la cultura de la transparencia en la gestión pública, el gobierno abierto y rendición de cuentas del Gobierno a la Sociedad.

Impacto de las Observaciones

Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a IAIP
Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe \$0.00 Pesos

Resumen de Observaciones



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Se determinaron 13 (Trece) resultados con observaciones, los cuales fueron solventados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, antes de la integración del Informe de Auditoría Solventado.

8.5.8 Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC).

El INPAC tiene como proyecto estratégico ampliar el rescate de estos bienes: en lo urbano-arquitectónico y de los bienes muebles; procurando la preservación de su entorno y paisaje, formando rutas y recorridos históricos y de belleza natural en los lugares más recónditos del Estado. Así como elaborar proyectos de intervención de bienes muebles e inmuebles patrimoniales, priorizando su estado de conservación y ubicación geográfica. Poner en marcha un programa de intervención de bienes culturales participando directamente la comunidad poseedora, instancias municipales, estatales, federales e internacionales.

Por lo que tiene a su cargo la realización de acciones de investigación, protección, restauración, conservación, recuperación, preservación, difusión y asesoría técnica de los valores históricos y artísticos que garanticen la permanencia del Patrimonio Histórico Cultural y de su contexto en el ámbito estatal.

Impacto de las Observaciones

Principales Observaciones Monetarias derivados de la Auditoría a INPAC

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe \$0.00 Pesos

Resumen de Observaciones

Se determinaron 12 (Doce) resultados con observaciones, de los cuales 12 (Doce) fueron solventados por el Gobierno del Estado de Oaxaca a través del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, antes de la integración este Informe.

8.6.- Dirección de auditoría de inversiones físicas.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Como parte de los procedimientos de Auditoría efectuados a la Cuenta Pública Estatal, se llevó a cabo la verificación física de 30 Obras realizadas por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), cuyo monto de inversión asciende a 155 millones 359 mil 050.08 pesos. Se verificaron 40 Obras de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), cuyo monto total de inversión asciende a 40 millones 334 mil 368.97 pesos. De la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), se verificaron 18 Obras, cuyo monto de inversión fue de 29 millones 490 mil 488.68 pesos. De la Secretaría de Turismo (SECTUR), se verificó una obra, cuyo monto de Inversión total fue de 49 millones de pesos. Del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC) se verificaron 3 obras, cuyo monto de Inversión total fue de 126 millones 381 mil 617.22 pesos.

De manera general se llevó a cabo la verificación física de 92 obras, con una inversión total de 400 millones 565 mil 528.95 pesos.

...

9.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) define la Auditoría al Desempeño como "una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora".

La Evaluación al Desempeño mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado. Esto con la finalidad de medir la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción del ciudadano y el comportamiento de los actores.

En el Artículo 83, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que, "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

En cumplimiento al Artículo 26, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la Auditoría Superior del Estado, procedió a verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, constatando lo siguiente:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, se observó que el Gobierno del Estado de Oaxaca, aunque incluyó en los Informes del Tercer y Cuarto Trimestre de Avance la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2016, un apartado de indicadores de resultados de los fondos y programas federales y de algunos programas estatales, no especifican si estos indicadores sirvieron de base para la Elaboración de Evaluaciones de Desempeño de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado. Mientras que en el Informe de Cuenta Pública 2016 lo único que aporta es un enlace hacia la página web de la jefatura de la gubernatura en la cual se encuentran publicadas las evaluaciones realizadas durante el 2016, considerando el ejercicio 2015, de los Fondos Federales y una Evaluación del Fondo Oaxaca del periodo 2013-2014.

Por lo anterior, de los resultados de la fiscalización efectuada a los entes auditados: Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, Secretaría de Vialidad y Transporte, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Comisión Estatal de Vivienda, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca e Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, se constató que dichos entes, no presentaron los resultados de la evaluación efectuada por la Coordinación de Evaluación e Información de la Jefatura de la Gubernatura, por lo que se le recomienda al gobierno del Estado, promueva la evaluación a los diferentes entes a través su Instancia Técnica.

....

11.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Auditoría Superior del Estado, Órgano de Fiscalización Superior del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ha realizado la evaluación del tercer y cuarto Informe Trimestral de Avance de Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Leyes que rigen esta actividad, con visión



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

constructiva y con base en el fin último de la Fiscalización Superior en el Estado de Oaxaca, que es lograr la mejora continua en la gestión gubernamental, para obtener mejores resultados que beneficien a los ciudadanos, por lo que reafirmamos nuestro compromiso de conducirnos con objetividad y certeza.

Cimentar una sólida cultura de rendición de cuentas en Oaxaca, es tarea prioritaria de la Auditoría Superior del Estado, sabedores que el ejercicio de la autonomía técnica y de gestión, conforme a los principios de posteridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, representan deberes jurídicos que tienden a la consecución de mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y eficiencia en la gestión gubernamental.

El Código de ética de la Auditoría Superior del Estado, direcciona las actividades de fiscalización que realizamos, con actitud constructiva, por lo que es pertinente recomendar las medidas que coadyuven a mejorar el desempeño de las entidades públicas, la detección de áreas, que señalan segmentos de riesgo u oportunidad de mejora, sobre las que es necesario actuar para hacer más eficiente la gestión gubernamental. En esta tesitura, se emiten las siguientes conclusiones:

Es importante que el Gobierno del Estado, en base a lo establecido en el artículo 137 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado, inicie la evaluación al desempeño, con la finalidad de que la valoración de resultados constituya una herramienta para la toma de decisiones respecto al cumplimiento de los objetivos y metas programadas por las dependencias y entidades, y sea una medida más que abone a la transparencia y rendición de cuentas.

Se recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca:

- Diseñar estrategias eficientes de recaudación, lo que permita disminuir la dependencia que el Estado tiene, de los Recursos Federales.
- Se recomienda a las entidades fiscalizadas, a que fortalezcan tanto los mecanismos y/o procedimientos de ejecución del gasto, así como los mecanismos de control interno, la capacitación y desempeño de los servidores públicos responsables de estas funciones, con el fin de observar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

- Se recomienda a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental fortalezca sus tareas de control y vigilancia a través de los mecanismos de prevención que ejecuta, a efecto de lograr una efectiva y oportuna aplicación de la normativa y en su caso, aplique las sanciones que correspondan. Así mismo, promueva y supervise las acciones relativas al Control Interno de las dependencias y entidades.
- Se recomienda al gobierno del estado que, a través de la Instancia Técnica Correspondiente, elabore Evaluaciones de Desempeño para cada una de las dependencias y entidades que lo integran. A fin de analizar los indicadores establecidos por cada una de las dependencias en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para evaluar el logro de objetivos y la obtención de resultados.
- Con respecto a los resultados de las evaluaciones a los fondos federales y la evaluación al fondo Oaxaca que se realizaron en el 2016 , se recomienda al Gobierno del Estado que reporte el avance o logro de las metas consideradas en la MIR del Fondo o Programa, así mismo que sean utilizados para su quehacer diario, en cada una de las dependencias y entidades.
- Se hace imprescindible que el H. Congreso emita una recomendación al Ejecutivo, para ampliar la información del contenido en la Cuenta Pública, con la incorporación de los objetivos, metas e indicadores, que permitan medir el impacto económico y social del gasto en la sociedad oaxaqueña.
- Se recomienda al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Administración del Estado, elabore y publique los lineamientos para la elaboración del Manual en Materia de Control Interno, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal.
- Se recomienda al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, ministre los recursos establecidos en los convenios que corresponde al Gobierno del Estado, para que los ejecutores del gasto tengan en tiempo y forma sus recursos financieros.
- Se recomienda al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado que a través de la Secretaria de Finanzas y las entidades ejecutoras del gasto, establezcan los mecanismos de coordinación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

necesarios a efecto de que se pueda contar en tiempo y forma con los recursos económicos para la ejecución de las obras y acciones programadas de acuerdo a la planeación y programación respectiva, evitando con esto la ocurrencia de subejercicio en la aplicación de los recursos, así como el incumplimiento en la terminación de las obras y acciones.

- Se recomienda al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, que durante el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos, considere lo referente a la inversión pública, para que se evite en lo posible el abismo entre el presupuesto aprobado y el devengado que se reporta en la Cuenta Pública Estatal.
- Se recomienda al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, vigile el destino de los recursos obtenidos mediante deuda pública, ya que éstos se deben destinar a Inversión Pública Productiva y no a gasto corriente, como ha sucedido en algunas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

DICTAMEN GENERAL TERCER Y CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

La revisión se efectuó con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca en los documentos denominados Tercer y Cuarto Informe trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, y con la información específica proporcionada por sus dependencias y entidades fiscalizadas; de cuya veracidad son responsables, y atendiendo a los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, guías para la Fiscalización Superior y el Manual de Fiscalización de los Recursos Públicos de la Auditoría Superior del Estado, que se consideraron aplicables a las circunstancias; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del Tercer y Cuarto Informe trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al objetivo y alcance de las auditorías específicas realizadas a las dependencias anteriormente mencionadas, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Por lo anterior, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior del Estado considera que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a través de los entes auditados: Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), Secretaría de Turismo (SE), Secretaría de Economía (SE), Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)), cumplió razonablemente respecto al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2016, en el ejercicio de los recursos públicos respecto de los programas ejecutados, ajustándose a los términos y montos aprobados, los ingresos y egresos se ajustaron a los conceptos y a las partidas correspondientes. Respecto de la deuda pública se constató que se cumplieron los compromisos adquiridos por concepto de amortizaciones y servicios de la deuda; y la Gestión Financiera cumplió con leyes, decretos, reglamentos correspondientes, aplicables y la recaudación, recepción, administración, manejo, aplicación y ejercicio de recursos públicos, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones celebradas y realizadas, se ajustaron a la legalidad y los daños y perjuicios que se consideraron causaron en contra de la Hacienda Pública Estatal.

El tipo de dictamen para los entes fiscalizados de acuerdo a la información proporcionada por las mismas, de cuya veracidad son responsables, se basó en la aplicación de procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar que el dictamen de los entes auditados es cinco CON SALVEDAD y tres LIMPIO, el cual se refiere sólo a las operaciones revisadas por este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado.

...

Una vez reproducido el contenido en todas y cada una de sus partes por economía procesal al obrar agregado dicho Informe de Resultados en el expediente correspondiente al Dictamen del tercero y cuarto trimestre de avance



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

de la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2016; acreditándose con ello que efectivamente la Auditoría Superior del Estado procedió a la revisión y fiscalización de la referida Cuenta Pública del Estado.

TERCERO.- Derivado del informe de resultados de las cuentas públicas del tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2016, remitido por la Auditoría Superior del Estado y con base en la opinión técnica emitida por el Titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 4 fracciones IX, XIII, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado debió de haber realizado una profunda revisión, fiscalización y análisis del contenido de los informes trimestrales del ejercicio fiscal de avances de la cuenta pública del Estado correspondientes al tercero y cuarto trimestre 2016, pues debió de haber comprobado fehacientemente que los Estados Financieros y la información emanada del sistema de contabilidad gubernamental se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, que la indicada Ley determina.

Además, en los estados financieros sujetos a examen se debió detallar los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable. Además, de que el mismo órgano de fiscalización superior del Estado debió de haber realizado un análisis de la Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - 2. Fuentes de financiamiento;
 - 3. Por moneda de contratación, y
 - 4. Por país acreedor;

El mismo informe de la Auditoría Superior del Estado de analizar la información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

4. Funcional.

- c) El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;
- d) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- e) Intereses de la deuda, y
- f) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

Así, mismo el informe de la Auditoría Superior del Estado debió de haberse realizado un análisis explícito de la Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

La información complementaria que se genere en el sistema de contabilidad gubernamental donde se atienda las obligaciones que impone la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, pues de esta forma el Congreso del Estado tendrá elementos veraces y objetivos que le permitan aprobar o desaprobar las cuentas públicas a que se refiere el presente dictamen, pues la carencia de tales elementos no brindan a la Comisión dictaminadora elementos veraces, confiables y objetivos para aprobar los avances de las cuentas públicas sujetas a dictamen.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

“2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil”

Además de las referidas deficiencias, también no se realizó ningún comentario de las notas a los estados financieros, donde se revele y proporcione información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, cumpliendo con lo siguiente:

- a) Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
- b) Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- c) Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
- d) Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
- e) Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y
- f) Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Así mismo, la información financiera que genere el Estado deberá de cumplir con las indicadas ley y normatividades que la rigen, así como haber constatado que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

utilizaron indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, vinculando los mismos con la planeación del desarrollo en el Estado, es decir, con el Plan Estatal del Desarrollo 2010 - 2016.

Luego entonces al no comprobar la Auditoría Superior del Estado que realizó todo lo anteriormente indicado, no acredita la revisión, análisis y fiscalización al contenido de los informes trimestrales de avances de la cuenta pública del Estado correspondientes al tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2016, por lo tanto, este Congreso no puede aprobar dichos informes de resultados ni los avances de la cuenta pública del tercero y cuarto trimestre del año 2016.

De igual forma la fiscalización tiene por objeto determinar lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, que señala que corresponde a la Auditoría Superior del Estado, evaluar los resultados de la Gestión Financiera para determinar si el ente fiscalizado cumplió con las disposiciones jurídicas y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, así como comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y verificar si cumplió con los objetivos contenidos en los programas.

De lo anterior se desprende que la facultad de revisión de la Cuenta Pública de estos periodos, se limita a aspectos financieros, relacionados con la gestión financiera de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, como son el manejo de ingresos y egresos; en tal virtud, corresponde al Congreso del Estado aprobar o no la cuenta pública, previa revisión de la Auditoría Superior del Estado, puesto que es un acto en el que está interesada la sociedad y que debe realizarse con transparencia y apego a los principios de posterioridad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, pues es una actividad técnica que tiene como finalidad, velar el estado de dichas finanzas, asegurar la transparencia en la utilización de los recursos públicos del Estado en los planes y programas aprobados, y en su caso, el fincamiento de las responsabilidades correspondientes, por lo que esta información no está comprendida en el informe que presenta la Auditoría Superior del Estado a este Honorable Congreso.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

En tal virtud, resulta conveniente mencionar que el Gobierno del Estado presentó de manera trimestral los informes de avance de la cuenta pública del Estado correspondiente al tercero y cuarto trimestres del Ejercicio Fiscal 2016, para los efectos mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, en el cual se establece que las Cuentas Públicas deberán contener como mínimo la siguiente información: contable, presupuestaria, programática, la información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro, y la demás información que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoría, así mismo se establece en dicho artículo la forma de organización y de desagregación de la misma para su presentación.

Así mismo, cabe destacar que la Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico del Congreso del Estado, por conducto del cual lleva a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, tal como ya se dijo y fundamentó anteriormente, cumplió con dichas facultades, al rendir al Congreso del Estado el Informe de Resultados correspondiente dentro del plazo establecido, tal como se hizo constar en el punto número 4 de los antecedentes del presente dictamen, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII párrafo quinto y 65 BIS fracción V del párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 15 párrafo cuarto, 32 segundo párrafo, 34, 35, 36 y 63 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

CUARTO. - Ahora bien, considerando las facultades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca le otorgan al Congreso del Estado y a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el primero para aprobar los informes del tercero y cuarto trimestre de avances de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio 2016 y el segundo para realizar el estudio, análisis, fiscalización y emitir los resultados de revisión y fiscalización de los mismos informes, en los términos señalados por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca. Derivado de lo anterior, se pudo apreciar lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Que el Informe de Resultados del tercero y cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2016, fue presentado por la Auditoría Superior del Estado, en apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización pre aludida y mediante la aplicación de las normas, técnicas y procedimientos de auditoría y métodos de análisis financieros, para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable, la aplicación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, las normas de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera en cuanto le sean aplicables, respecto del ingreso recaudado, recibido, administrado y del gasto manejado, aplicado y ejercido por los Poderes del Estado, los entes públicos y órganos autónomos del estado, tal como se observa en el contenido de dicho informe, mismo que por economía procesal se da por reproducido en el presente dictamen para todos los efectos legales, al obrar en el expediente de estudio y haberse hecho reproducción parcial. Por lo que de este informe destacan los datos siguientes:

Monto total observado \$ 42,545,148.97

Monto solventado \$ 31,420,734.06

Pendiente de Solventar \$ 11,124,414.91

También, como principales resultados de la revisión y fiscalización del tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2016, contenido en el Informe de Resultados, se muestra que las auditorías fueron realizadas mediante pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, económicos y programáticos correspondientes a dichos trimestres y demás información general que contiene el documento. Destacando que: de las auditorías realizadas se emitió un informe de un examen al 100 % de todos los documentos que integran la cuenta pública, sin detalle alguno de todo lo indicado en el considerando que antecede, lo cual tampoco da bases técnicas confiables y objetivas para emitir el presente dictamen y si deja en evidencia la falta de cumplimiento a la normatividad de auditoría.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Permanente, puede determinar que la Auditoría Superior del Estado no procedió a realizar minuciosamente una revisión



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

y fiscalización del tercero y cuarto trimestral de avance de la cuenta pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, conforme a las Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en virtud de que la evaluación de los resultados de la Gestión Financiera de las entidades fiscalizables, para comprobar la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, conforme a las normas y principios de posterioridad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, misma que comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que los entes fiscalizables deban incluir en las cuentas públicas y en los informes de avance, por lo que derivado de la revisión al informe se puede apreciar que resultaron observaciones con cuantificación monetaria del orden de \$ 42,545,148.97, manifestándose que de ello fue solventado \$ 31,420,734.06 y pendiente de Solventar \$ 11,124,414.91, sin especificar las formas de solventación, lo que no da seguridad y protección a la hacienda pública estatal, pues no se expone de manera expresa y objetiva las solventaciones, para evitar daños al erario público. Esto ya que una vez desarrollados sus procedimientos de auditoría el órgano de fiscalización superior local determinó observaciones y dada la importancia que estas tienen para la hacienda pública, la función pública estatal y para el pueblo de Oaxaca, es de tenerse en cuenta que la Auditoría Superior del Estado omite en su informe lo siguiente:

a).- Un informe detallado de cada una de las observaciones realizadas.

b).- Un informe detallado de cada una de las solventaciones.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

- c).- Un informe detallado de las responsabilidades determinadas, así como las acciones legales que ejerció por sí o promovió ante otras autoridades.
- d).- Un informe detallado de los reintegros hechos a la hacienda pública estatal y el vínculo con la observación que dio origen a ello.
- e).- Un informe detallado del estado que guardan las observaciones pendientes de solventar.

Estos informes debieron de haberse adjuntado al informe de resultados de la revisión y fiscalización de los informes de avances de la cuenta pública del tercero y cuarto trimestre del año 2016, dado que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca esta, facultado para dictaminar con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas mediante la revisión y fiscalización de las mismas, pero sobre todo proteger la hacienda pública estatal y el interés de la sociedad, contando con el apoyo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mismo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 Bis de la misma constitución indicada y 31 fracciones XXVI, XXVIII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, tiene facultades para determinar los daños y perjuicios que se causen a la hacienda pública estatal o el patrimonio del Estado y fincar directamente, las responsabilidades administrativas resarcitorias.

Así mismo, el artículo 34 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, establece la obligación de la Auditoría Superior del Estado de incluir en el informe de resultado de los avances de la cuenta pública del tercero y cuarto trimestre del año 2016: *el análisis de las desviaciones, en su caso; las observaciones, recomendaciones y las acciones promovidas; y, un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones; lo que no ocurrió en el presente*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

~2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil~

caso, pues el órgano de fiscalización superior del Estado fue omiso en su informe respecto de esta información que le obligan los citados preceptos legales a entregar al Congreso del Estado de Oaxaca, para que este último pueda tener elementos suficientes y objetivos para poder aprobar o desaprobar la cuenta pública del indicado año.

En razón de lo analizado en el presente considerando es de concluirse que la Auditoría Superior del Estado en su informe de resultados derivados de la revisión y fiscalización a los avances de la cuenta pública del Estado correspondiente al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2016, fue deficiente y omisa al no proporcionar al Congreso del estado *el análisis de las desviaciones, en su caso; las observaciones, recomendaciones y las acciones promovidas; y, un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones* y, por lo tanto ante tales omisiones y deficiencias es de no aprobarse la indicada cuenta pública del Estado.

QUINTO.- De lo anterior se desprende que el Informe de Resultados que del tercero y cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos del Ejercicio Fiscal 2016 carece de veracidad y objetividad en su contenido y por lo tanto resulta insuficientes para que el Congreso del Estado estime revisada y fiscalizada la Cuenta Pública del Estado del periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2016, por parte de la Auditoría Superior del Estado, con lo cual no se dio cumplimiento a la facultad que le otorga la Constitución del Estado y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

SEXTO.- Considerando además que dicho Informe de Resultados, emitido por la Auditoría Superior del Estado, concluye en el rubro del Dictamen General de la Cuenta Pública que forma parte de este, reafirmando que:

La Auditoría Superior del Estado considera que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a través de los entes auditados: Secretaría de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), Secretaría de Turismo (SE), Secretaría de Economía (SE), Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC)), cumplió razonablemente respecto al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2016, en el ejercicio de los recursos públicos respecto de los programas ejecutados, ajustándose a los términos y montos aprobados, los ingresos y egresos se ajustaron a los conceptos y a las partidas correspondientes. Respecto de la deuda pública se constató que se cumplieron los compromisos adquiridos por concepto de amortizaciones y servicios de la deuda; y la Gestión Financiera cumplió con leyes, decretos, reglamentos correspondientes, aplicables y la recaudación, recepción, administración, manejo, aplicación y ejercicio de recursos públicos, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones celebradas y realizadas, se ajustaron a la legalidad y los daños y perjuicios que se consideraron causaron en contra de la Hacienda Pública Estatal. El tipo de dictamen para los entes fiscalizados de acuerdo a la información proporcionada por las mismas, de cuya veracidad son responsables, se basó en la aplicación de procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar que el dictamen de los entes auditados es cinco CON SALVEDAD y tres LIMPIO, el cual se refiere sólo a las operaciones revisadas por este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado.

...

Por lo expresado en el Dictamen General que fue emitido con salvedad, entendiéndose por esta, que los resultados demuestran deficiencias administrativas, de control interno, impliquen errores u omisiones en el registro contable y en la información financiera y/o cuantificación monetaria de las observaciones de importancia relativamente menor, en relación al tamaño de la muestra auditada; así mismo, cuando los resultados, respecto del ejercicio y aplicación del fondo, presenten debilidades que no afecten el razonable cumplimiento de metas y objetivos.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

Por otra parte, la Auditoría Superior del Estado en su informe, no acredita de forma correcta, razonable y objetiva las solventaciones hechas, lo que no protege a la hacienda pública del estado y deja un vacío que no permite a la Comisión dictaminadora emitir opiniones concretas y rotundas para aprobar o desaprobar las cuentas que se dictaminan. Esto, de acuerdo a lo analizado en el considerando cuarto del presente dictamen.

SÉPTIMO.- En virtud de las conclusiones expresadas en los considerandos anteriores, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, ha determinado proponer al Congreso del Estado, que con base en el Informe de Resultados del tercero y cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2016, que comprende el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del referido año, no se apruebe el periodo revisado de la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2016, presentada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, ante el Congreso del Estado en cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 80 fracción V segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

No obstante lo anterior, es necesario dejar establecido que la aprobación o no de los informes del tercero y cuarto trimestre de Cuenta Pública del año del ejercicio fiscal 2016 del Estado, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del indicado año, no extingue los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y a otras autoridades respecto del manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, derivados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de los trimestres tercero y cuarto del Ejercicio Fiscal 2016, así como de las auditorías específicas practicadas a las diversas, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y órganos autónomos, con motivo de dicha revisión y fiscalización y que quedaron detalladas en el cuerpo del presente Dictamen, como lo establecen los artículos 41 párrafo segundo y 49 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; así como las no consideradas en la revisión aleatoria practicada a dicho periodo de la Cuenta Pública del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018. año del Erradicación del Trabajo Infantil"

En tal sentido, esta Comisión de Vigilancia, procederá en cumplimiento a sus facultades, a vigilar y exigir a la Auditoría Superior del Estado (hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca) que proceda a dar trámite o continúe todos y cada uno de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Resarcitorias, que en estricto apego a derecho deba conocer en el ámbito de sus atribuciones o que deba de promover ante otras autoridades.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con las atribuciones que le confieren los artículos 15 párrafo cuarto, 83 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y; 25 fracción XXXVIII, 29, 37 fracción XXXVI inciso c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

DICTAMEN

Se estima procedente que el Congreso del Estado, con la facultad que le confieren los artículos 45, 59 fracción XXII primer y quinto párrafo, 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 5, 6, 7, 11, 15 párrafo cuarto, 19 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, y con base en el Informe de Resultados del tercero y cuarto Informes de Avances de la Cuenta Pública del Estado del año 2016 y sus anexos derivados de la revisión y fiscalización realizada a los periodos que comprenden del 1 de julio al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, rendido por el Auditor Superior del Estado, no apruebe la Cuenta Pública del Estado que comprende del período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado) , nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado, con la facultad que le confieren los artículos 45, 59 fracción XXII párrafo primero y quinto, 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 4, 5, 6, 7, 11, 15 párrafo cuarto, 19 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, y con base en el Informe de Resultados del tercero y cuarto Informe Trimestral de Avance de la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2016, rendido por la Auditora Superior del Estado de Oaxaca, no aprueba la Cuenta Pública del Estado que comprende el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoría Superior del Estado) para que realice las acciones legales que conforme a derecho procedan derivadas del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diez días del mes de Septiembre del 2018.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca.

"2018, año del Erradicación del Trabajo Infantil"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (ANTES COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO).



DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 2394, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y 1741 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (HOY ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA), DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO AL DICTAMEN DE LAS CUENTAS PUBLICAS DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016.